



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## **Informe Individual** de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

---

Municipio de El Fuerte



# 2020



## Municipio de El Fuerte, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	132
IX.- Información Programática.....	192
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	192
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	193
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	195
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	196
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	197
XV.- Dictamen.....	198
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	200



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

<b>Municipio de El Fuerte</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de diciembre de 2020</b>					
	<b>2020</b>	<b>2019</b>		<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,193,694.12	2,638,014.99	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	40,887,361.36	65,469,113.13
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,036,485.81	19,403,168.33	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,136,322.20	1,789,618.56
Almacenes	266,478.88	266,478.88	Otros Pasivos a Corto Plazo	155,422.80	33,953.28
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$20,496,658.81</b>	<b>\$22,307,662.20</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$43,179,106.36</b>	<b>\$67,292,684.97</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$43,179,106.36</b>	<b>\$67,292,684.97</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	485,794,281.56	446,906,704.01			
Bienes Muebles	100,267,720.74	97,536,721.50	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Activos Intangibles	677,274.44	677,274.44	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(3,424,598.43)	0.00	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	35,974,515.50	48,144,272.91
Activos Diferidos	2,553,478.70	2,553,478.70	Resultados de Ejercicios Anteriores	533,783,995.15	461,017,008.30
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(6,572,801.19)	(6,472,125.33)
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$585,868,157.01</b>	<b>\$547,674,178.65</b>	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$563,185,709.46</b>	<b>\$502,689,155.88</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$606,364,815.82</b>	<b>\$569,981,840.85</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$606,364,815.82</b>	<b>\$569,981,840.85</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



## Estado de Actividades

<b>Municipio de El Fuerte</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>De enero a diciembre de 2020</b>		
	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	25,110,475.01	30,540,935.31
Derechos	3,544,826.73	5,023,788.29
Productos	982,952.89	1,503,576.98
Aprovechamientos	6,577,768.57	1,135,179.61
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	5,280,668.15	14,408,638.07
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	330,496,173.62	339,719,283.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,215,517.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$384,208,381.97</b>	<b>\$392,331,402.17</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	130,895,155.95	155,503,851.19
Materiales y Suministros	51,545,679.54	51,144,635.57
Servicios Generales	42,958,963.43	48,847,321.80
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	15,633,329.40	17,197,933.00
Transferencias al Resto del Sector Público	51,011,533.63	0.00
Ayudas Sociales	11,796,060.45	13,574,547.21
Pensiones y Jubilaciones	40,264,522.43	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
Participaciones	0.00	52,101,099.89
Convenios	0.00	4,946,093.77
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	862,586.32
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,424,598.43	0.00
Otros Gastos	704,023.21	9,060.51
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$348,233,866.47</b>	<b>\$344,187,129.26</b>
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>\$35,974,515.50</b>	<b>\$48,144,272.91</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** 012/2021.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## III.- Criterios de Selección

### Criterios Irrefutables:

1. Mandato Legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### Criterios Ponderables:

1. Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.
4. Licitación Pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.
5. Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

## IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	1,193,623.82	1,013,421.86	84.90
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,106,092.31	1,106,092.31	100
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	183,407.99	183,407.99	100
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	19,192,448.30	19,192,448.30	100
Resultados de Ejercicios Anteriores	78,653,798.45	78,653,798.45	100
<b>Totales</b>	<b>100,329,370.87</b>	<b>100,149,168.91</b>	<b>99.82%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	20,639,526.53	19,845,848.41	96.15
Aprovechamientos	5,440,765.91	3,001,448.05	55.17
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	328,892,999.40	328,892,999.40	100
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,215,517.00	12,215,517.00	100
<b>Totales</b>	<b>\$367,188,808.84</b>	<b>\$363,955,812.86</b>	<b>99.12%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	42,281,305.81	24,212,954.32	57.27
Materiales y Suministros	20,799,567.10	13,343,134.27	64.15
Servicios Generales	33,960,667.94	25,232,700.75	74.30
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,216,617.03	48,453,302.55	81.82
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,624,319.46	2,624,319.46	100
Inversión Pública	40,472,443.28	25,009,292.58	61.79
<b>Totales</b>	<b>\$199,354,920.62</b>	<b>\$138,875,703.93</b>	<b>69.66%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera**

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
2. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
4. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecida por las instancias de control interno.
5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
6. No se cuenta con Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad.
7. No se han implantado programas formales de capacitación y/o actualización.
8. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
9. No se cuenta con un Manual General de Organización.
10. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.





## **Evaluación de Riesgos**

1. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
2. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
3. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
4. No cuentan con una metodología específica de Administración de Riesgos del Municipio.
5. No tienen un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
6. No cuenta con procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
8. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
9. No se tiene un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
10. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
11. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

## **Actividades de Control**

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. No se cuenta con sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades).
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas



institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

### **Información y Comunicación**

1. No se tiene implementado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, que apoye el cumplimiento de los objetivos del Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 22 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:



## **Ambiente de Control**

### **Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos:**

#### **Fortalezas:**

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### **Debilidades:**

1. No se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

## **Estructura de la Organización**

#### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

## **Funcionamiento del Municipio**

#### **Fortalezas:**

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

## **Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad**

#### **Fortalezas:**

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
  - Estado de Actividades.
  - Informe sobre Pasivos Contingentes.
  - Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

## **Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna**

#### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.



2. Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.
3. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

### **Políticas y prácticas del personal**

#### **Fortalezas:**

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

#### **Debilidades:**

1. No cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

### **Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad**

#### **Fortalezas:**

1. Cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.

### **Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33:**

#### **Fortalezas:**

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del Ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: autorización, registro y control de operaciones, custodia y responsabilidad.
3. Cuenta con un área que mantenga actualizado al Municipio con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
4. Cuenta con un área que concentra la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN.
5. Se integraron Comités Comunitarios en las Comunidades, Colonias y Barrios.
6. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.



7. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
8. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos de los fondos.

## **Sistemas de Información y Comunicación**

### **Fortalezas:**

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Cuenta con manuales de contabilidad, así como otros instrumentos contables que defina el CONAC.
3. El sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.
4. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
5. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
6. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable.
7. El sistema contable genera los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
8. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
9. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.
10. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.



## **Procedimientos de Control**

### **Fondos Fijos**

#### **Fortalezas:**

1. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

#### **Debilidades:**

1. No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.

### **Efectivo y Bancos**

#### **Fortalezas:**

1. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
2. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.

### **Inversiones en Valores**

#### **Fortalezas:**

1. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan al Municipio.

### **Deudores diversos y anticipos a cuenta**

#### **Fortalezas:**

1. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados para los anticipos de gastos de viaje.
3. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

#### **Debilidades:**

1. No existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.

### **Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía**

#### **Fortalezas:**

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.

### **Inventarios de bienes muebles e inmuebles**

#### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con resguardos de bienes muebles e inmuebles.



2. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
3. Se cuenta con autorización del cabildo para la baja de los bienes muebles e inmuebles.
4. Se registra las obras en proceso, invariablemente en una cuenta contable específica de activo, la cual refleja su grado de avance en forma objetiva y comparable.

#### **Debilidades:**

1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, éstos no se comparan con lo registrado en contabilidad.

#### **Proveedores**

##### **Fortalezas:**

1. Se validan, en todos los casos, que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.

#### **Compras**

##### **Fortalezas:**

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. Se hacen las compras solamente basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
3. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

#### **Pago de Impuestos**

##### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.

#### **Personal y Nómina**

##### **Fortalezas:**

1. Se tienen celebrados contratos colectivos e individuales.
2. Se registra la asistencia de los empleados y funcionarios por medio de checador de huella digital.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina.
4. Se tienen expedientes por cada empleado.

#### **Tecnología de la Información**

##### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con el paquete contable Sadmun, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.



## Vigilancia

### Fortalezas:

1. Se cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### AECF-MUN-0122021-2020-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 02 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
<b>Obligaciones previstas en la Ley y su reforma</b>
No realiza la baja de bienes Inmuebles
<b>Avances en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por el CONAC</b>
No tiene el inventario conciliado con el registro contable
Los bienes inmuebles no se registran como mínimo a valor catastral





Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 20, 23, 25, 27 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0122021-2020-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 03 Con Observación Solventada**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió cumplir con la publicación del formato siguiente:

Información	Anual	Formato
Guía de Cumplimiento	No publicó	Guía

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de evidencia de la publicación de la Guía de Cumplimiento en la página armonizacioncontable.gob.mx del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, el ejercicio 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 04 Sin Observación**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$106,815.14, como se indica a continuación:

#### **Balance Presupuestario Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	385,760,556.96
Egresos Presupuestarios (B)	385,653,741.82
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>\$106,815.14</b>

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 05 Con Observación Solventada**

Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$11,092,099.09, como se indica a continuación:



**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020  
Devengado**

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	236,084,881.94
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	247,176,981.03
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)</b>	<b>\$(11,092,099.09)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada del Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en el cual se refleja un balance presupuestario de recursos disponibles sostenible por importe de \$106,815.14; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 06 Con Observación Solventada**

Derivado de que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cumplió con el principio de Sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 2020, generó un Balanza Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, observándose que no proporcionó evidencia de que el Municipio haya informado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 párrafos tercero fracciones I, II y III, cuarto y quinto, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 14 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada del Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en el cual se refleja un balance presupuestario de recursos disponibles sostenible por importe de \$106,815.14; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2020, no excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ya que para el ejercicio fiscal 2020 el Municipio tuvo un decremento sobre el limite mencionado por importe de \$7,687,742.22, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior. A continuación, se detalla:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		132,682,236.81
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF)		
b) 2% al 3% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)	2.00	2,653,644.73
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	2.83	3,754,907.30
<b>Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020</b>	<b>4.83</b>	<b>139,090,788.84</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020</b>		<b>117,206,796.00</b>
<b>Incremento Capítulo 1000 al cierre del ejercicio fiscal 2020</b>		<b>14,196,250.62</b>
<b>Diferencia por debajo del límite de acuerdo a la LDF</b>		<b>\$7,687,742.22</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I inciso a) y b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales**

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función; se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 8 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, envió los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción II, párrafos primero y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71 y 72 párrafos primero y último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; 70, fracciones XXVI y XLIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en la cláusula cuarta, apartado C del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II,



incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, publicó el Convenio y Anexo Técnico del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, en términos de lo establecido en los lineamientos FORTASEG, según consta en la página electrónica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 56 y 57 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Cláusula octava, segundo párrafo del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

### **Resultado Núm. 12 Sin Observación**

Se constató que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, reportó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción III de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero



de 2020; cláusula tercera, apartados F e I del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

### Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 13 Con Observación**

I. Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 14-EV de fecha 31 de enero de 2020, más rendimientos de dichos fondos, se observa una diferencia por importe de \$1,981,184.68. A continuación, se detalla:

Concepto	Importes según			Diferencia	
	Ley de Ingresos Aprobada 2020	Modificaciones a la Ley de Ingresos Aprobados 2020	Total Ingresos		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014-EV del 31/01/2020).	\$71,851,000.00	\$(1,755,212.32)	\$70,095,787.68	\$68,114,603.00	\$1,981,184.68

II. Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación de los Ingresos Presupuestarios y Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del ejercicio fiscal auditado, se observa la siguiente diferencia. A continuación, se detalla:

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	Importe
1. Total de Ingresos Presupuestarios	385,760,556.96
2. Más ingresos contables no presupuestarios	(1,552,174.99)
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	384,208,381.97
<b>El punto 4 debe ser igual a los ingresos reflejados en el Estado de Actividades según la CONAC.</b>	<b>378,087,613.40</b>
<b>Diferencia</b>	<b>\$6,120,768.57</b>

III. Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 14-EV de fecha 31 de enero de 2020, más rendimientos de dichos fondos, se observa una diferencia por importe de \$1,981,184.68. A continuación, se detalla:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2020 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2020 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014-EV del 31/01/2020).	\$68,114,603.00	\$0.00	\$68,114,603.00	\$71,851,000.00	\$(1,755,212.32)	\$70,095,787.68	\$(1,981,184.68)

IV. Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del ejercicio auditado, se detectó la siguiente diferencia. A continuación, se detalla:

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Importe
1. Total de egresos presupuestarios	385,653,741.82
2. Menos egresos presupuestarios no contables	43,133,362.72
3. Más gastos contables no presupuestarios	6,103,621.64
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)	348,624,000.74
<b>El punto 4 debe ser igual a los egresos reflejados en el Estado de Actividades según la CONAC.</b>	<b>348,233,866.47</b>
<b>Diferencia</b>	<b>\$390,134.27</b>

V. Al verificar que la partida de 1000 Servicios Personales en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, coincida con el autorizado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se observa una diferencia. A continuación, se detalla:

Código	Concepto	Importes según:		Diferencia
		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	
1000	Servicios Personales	\$117,206,796.00	\$108,453,019.00	\$8,753,777.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 50 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Estado de Actividades de enero a diciembre de 2020, Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en los cuales se aprecia la coincidencia del total de los Ingresos y Gastos Contables con el Estado de Actividades de enero a diciembre de 2020, solventando parcialmente la observación respecto a las fracciones II y IV; sin embargo, la respuesta es insuficiente en virtud de que omiten respuesta de las fracciones I, III y V; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PR-13-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados (Capacitación, Implementación, o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2020; obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 14 Con Observación**

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no tiene establecido ningún



aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, al respecto, mediante oficio número 0149/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, suscrito por el L.A.F. Esteban Moreno Gámez, en su carácter de Tesorero Municipal, manifestó que el Presupuesto basado en Resultados se encuentra en implementación, así como el personal en capacitación para su manejo; sin embargo no proporciona evidencia alguna de dicha manifestación.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo párrafo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0122021-2020-PR-14-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los CC. Presidente Municipal, Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:



### Resultado Núm. 15 Con Observación Solventada

Al verificar el Estado de Actividades determinado en cuanto al concepto e importe del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del ejercicio fiscal 2020, coincide con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se observa una diferencia, por importe de \$6,120,768.57, a continuación, se detalla:

Descripción de la cuenta	Importe según:		Diferencia
	Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020	Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$29,853,746.93	\$35,974,515.50	\$6,120,768.57

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron copia certificada de Estado de Actividades de enero a diciembre de 2020 y Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020; en los cuales coinciden el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); por lo anterior, la observación se solventa.

### Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$43,023,683.56, al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

### Resultado Núm. 16 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2020, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso por importe de \$36,908,277.69; así como también, en el Activo Circulante etiquetado por importe de \$2,629,967.51. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	2,026,629.28	1,458,809.08
2. Pasivos de Corto Plazo	38,934,906.97	4,088,776.59
<b>3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*</b>	<b>\$36,908,277.69</b>	<b>\$2,629,967.51</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1112	Bancos/Tesorería	12,522.27	1,181,101.55
1114	Inversiones Temporales	34.08	36.22
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,767,157.06	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 2)	246,915.87	277,671.31
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$2,026,629.28</b>	<b>\$1,458,809.08</b>

**Nota 1)** No se considera la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de \$266,478.88, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

**Nota 2)** Del saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por importe de \$17,269,328.75, no se consideró el importe de \$11,427,231.45, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación y el importe de \$5,317,510.12 Por responsabilidades debido a que no presentan movimientos y provienen de ejercicios anteriores, los cuales se integran de la siguiente manera:

- 1123-1-000002-000273 Por Responsabilidades-Marco Vinicio Vega Herrera, por importe de \$98,114.73.
- 1123-1-000002-000294 Por Responsabilidades-Carlos Sarmiento Carabeo, por importe de \$79,582.20.
- 1123-1-000002-000326 Por Responsabilidades-Jorge Armando Gámez Manzanarez, por importe de \$481,727.00.
- 1123-1-000002-000331 Por Responsabilidades-Fermín Barreras Sánchez, por importe de \$4,357,184.00.
- 1123-1-000002-000335 Por Responsabilidades-Jacobo Navarro Mundo, por importe de \$243,359.00.
- 1123-1-000002-000337 Por Responsabilidades-Zita Macías Audeves, por importe de \$57,543.19.
- 1123-1-000003 Gastos a Comprobar, por importe de \$2,835,746.32.
- 1123-1-000005 Anticipos a Proveedores, por importe de \$4,428,441.63.
- 1123-1-000006 Préstamos a Organismos, por importe de \$1,562,796.84, por concepto de Subsidio al Empleo.
- 1123-1-000008 Subsidio al Empleo, por importe de \$2,578,824.33, por concepto de Subsidio al Empleo.
- 1123-1-000010 Subsidio al Empleo Seguridad Pública, por importe de \$21,422.33, por concepto de Subsidio al Empleo.

Cuenta	Concepto	No etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivos de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,303,964.50	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	24,759,720.99	1,845,636.16
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,791,531.26	2,243,140.43
2119	Otras Cuentas por Pagar a Coto Plazo	8,943,368.02	0.00
2162	Fondos en Garantía a Corto Plazo	2,136,322.20	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$38,934,906.97</b>	<b>\$4,088,776.59</b>

**Nota 3)** No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$155,422.80, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2019 (1)	2020	Variación 2020 - 2019	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
<b>Recurso No Etiquetado</b>	54,087,913.88	36,908,277.69	-17,179,636.19	-31.76%
<b>Recurso Etiquetado</b>	2,958,844.24	2,629,967.51	-328,876.73	-11.12%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2016 y 2020 y estados de deuda pública de los ejercicios 2016 y 2020; asimismo, se constató que la insuficiencia financiera refleja un decremento en el recurso No etiquetado por importe de \$17,179,636.19 y en el recurso Etiquetado por importe de \$328,876.73, respecto a la insuficiencia financiera reflejada al 31 de diciembre de 2019, por lo que es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan



seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-0122021-2020-RE-16-02 Recomendación**

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, aún y cuando ha presentado una disminución en este renglón, por lo que es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

**1100 Activo Circulante**

**1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$1,193,623.82, del cual se fiscalizó un importe de \$1,013,421.86, que representa el 84.90%; comprobando selectivamente la veracidad de los saldos, que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya administrado los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2020; además se solicitó certificación por escrito del Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuentas bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e I.V.A., por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo, así como el registro de las comisiones e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020
1112-1-000020	Bancomer, S.A.	110629219	Gasto Corriente	297.08
1112-1-000023	Bancomer, S.A.	114601262	Fortamun 2020	0.00



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020
1112-1-000024	Bancomer, S.A.	114601300	Participaciones Federales	979.91
1112-1-000025	Bancomer, S.A.	114601270	Fortaseg 2020	13,083.47
1112-1-000026	Bancomer, S.A.	114601289	Coparticipación Fortaseg 2020	118,777.47
1112-1-000027	Bancomer, S.A.	114601297	Convenio Cobaes 2020	116,780.63
1112-2-000014	Banamex, S.A.	328264740	Gasto Corriente	(2,999.99)
1112-2-000015	Banamex, S.A.	328264759	I.P.R.	33,388.00
1112-2-000092	Banamex, S.A.	70087050880	Gasto Corriente	14,170.02
1112-5-000002	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	355045684	I.P.R.	399,784.74
1112-5-000003	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	594099721	Gasto Corriente	25.33
1112-5-000012	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	1095709047	Fism 2020	319,135.20
<b>Total</b>				<b>\$1,013,421.86</b>

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 17 Sin Observación**

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número 141/2021 de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, así como, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e I.V.A., por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo y 55 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada**

Al analizar los saldos de las subcuentas que integran la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2020, se observa una subcuenta con saldo contrario a su naturaleza contable, ocasionando con ello la falta de confiabilidad en la información financiera. A continuación, se detalla:



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020
1112 -2-000014	Banamex, S.A.	328264740	Gasto Corriente	\$(2,999.99)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuenta y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de conciliación bancaria de la cuenta 264740 Banamex, S.A., de junio de 2018 y estado de cuenta de junio de 2018, en las cuales se originó el saldo en rojo, ya que el cheque fue cobrado y se dejó en conciliación bancaria y en póliza D0000069 del 30 de agosto de 2021 se efectúa la corrección en la cual registran el cargo a la cuenta 1112 Bancos, por la cantidad de \$2,999.99; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 19 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias y cuentas de inversión suscritas a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a 6 meses. A continuación, se detallan:

### Cheques/Retiros en Tránsito:

Cheques/Retiros en tránsito:					
Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	Importe	Antigüedad al 31/12/2020
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Febrero/2019	CH-31	1,267.35	22 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Febrero/2019	CH-32	608.32	22 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Febrero/2019	CH-33	1,351.90	22 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Marzo/2019	CH-36	1,267.35	21 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Marzo/2019	CH-37	1,419.43	21 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Marzo/2019	CH-38	1,013.88	21 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Agosto/2019	CH-39	649.41	16 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Agosto/2019	CH-40	657.36	16 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Agosto/2019	CH-41	438.29	16 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Agosto/2019	CH-43	608.32	16 meses





Cheques/Retiros en tránsito:					
Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	Importe	Antigüedad al 31/12/2020
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Agosto/2019	CH-44	657.36	16 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Agosto/2019	CH-45	701.10	16 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Agosto/2019	CH-45	766.00	16 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Agosto/2019	CH-48	1,132.35	16 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Septiembre/2019	CH-13	657.81	15 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Septiembre/2019	CH-18	725.40	15 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Septiembre/2019	CH-50	245.52	15 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Septiembre/2019	CH-51	576.28	15 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Septiembre/2019	CH-54	543.53	15 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Noviembre/2019	CH-20	1,268.23	13 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Noviembre/2019	CH-21	1,132.35	13 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Diciembre/2019	CH-23	543.53	12 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Diciembre/2019	CH-24	701.40	12 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Diciembre/2019	CH-25	725.40	12 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Diciembre/2019	CH-26	580.72	12 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Diciembre/2019	CH-27	905.88	12 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Diciembre/2019	CH-28	1,585.29	12 meses
Bancomer, S.A. de C.V.	0110629219	Diciembre/2019	CH-29	1,095.60	12 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0122021-2020-PR-19-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 20 Con Observación**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de El Fuerte Sinaloa, manejó recursos del Impuesto Predial Rústico en la cuenta número 328/264759 del Banco Nacional de México, S.A. (Banamex) y en la cuenta número 0355045684 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), derivado del análisis a dichos estados de cuenta, se observa que las cuentas bancarias donde manejaron los recursos del Impuesto Predial Rústico no fueron específicas ni exclusivas; asimismo, se determinó que un



importe de \$1,144,084.56, no se destinó para el fin que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en virtud que realizaron traspasos de dichas cuentas a las cuentas bancarias del Gasto Corriente y viceversa ocasionando una mezcla de recursos, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

Traspasos de las cuentas del Impuesto Predial Rústico a las cuentas del Gasto Corriente						
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Impuesto Predial Rústico	A las cuentas de Gasto Corriente	
Número	Fecha	Importe				
EBZ0000006	28/01/2020	137,000.00	28/01/2020	1112-5-000002 Cta. 0355045684 Banorte, S.A.	1112-1-000020 Cta. 110629219 Bancomer, S.A.	
EBZ0000003	27/02/2020	35,000.00	27/02/2020			
EBZ0000002	03/04/2020	10,000.00	03/04/2020			
EBZ0000004	15/04/2020	71,400.00	15/04/2020			
EBZ0000005	17/04/2020	69,000.00	17/04/2020			
EBZ0000007	15/05/2020	200,000.00	15/05/2020			
EBZ0000006	15/05/2020	600,000.00	15/05/2020			
EBZ0000004	15/05/2020	96,700.00	15/05/2020			
EBZ0000008	18/05/2020	350,000.00	18/05/2020			
EBZ0000010	22/05/2020	500,725.00	22/05/2020			
EBZ0000005	22/06/2020	533,890.00	22/06/2020			
EBZ0000007	28/08/2020	25,000.00	28/08/2020			
EBZ0000008	28/08/2020	55,000.00	28/08/2020			
EBZ0000001	01/10/2020	140,414.37	01/10/2020			
EBZ0000009	15/10/2020	200,000.00	15/10/2020			
EBZ0000002	21/12/2020	165,000.00	21/12/2020			
EB0000003	19/03/2020	2,400.00	19/03/2020	1112-2-000015 Cta. 328/26475-9 Banamex, S.A.		
EB0000002	19/03/2020	5,000.00	19/03/2020			
EB0000001	03/04/2020	13,000.00	03/04/2020			
EB0000001	31/08/2020	40,890.00	28/08/2020			
EBZ0000001	07/01/2020	252,321.66	07/01/2020	1112-5-000002 Cta. 0355045684 Banorte, S.A.	1112-5-000003 Cta. 0594099721 Banco Mercantil del Norte, S.A.	
EBZ0000002	15/01/2020	110,000.00	15/01/2020			
EBZ0000003	16/01/2020	20,000.00	16/01/2020			
EBZ0000005	24/01/2020	351,315.32	25/01/2020			
EBZ0000004	27/02/2020	240,000.00	27/02/2020			
EBZ0000005	13/03/2020	902,000.00	13/03/2020			
EBZ0000007	23/04/2020	1,133,697.00	23/04/2020			
EBZ0000009	21/05/2020	11.00	21/05/2020			
EBZ0000004	17/01/2020	48,900.00	17/01/2020			1112-5-000002 Cta. 0355045684 Banorte, S.A.
EB0000001	24/01/2020	4,202.00	24/01/2020	1112-2-000015 Cta. 328/26475-9 Banamex, S.A.		
EB0000002	25/02/2020	25,000.00	25/02/2020			
EB0000004	19/03/2020	5,000.00	19/03/2020			
EB0000001	01/09/2020	5,000.00	01/09/2020			
EB0000002	02/09/2020	5,000.00	02/09/2020			
EB0000002	06/11/2020	11,069.19	06/11/2020			
EB0000004	25/11/2020	7,000.00	25/11/2020			
EB0000001	21/12/2020	15,000.00	21/12/2020			
<b>Total</b>		<b>\$6,385,935.54</b>				

Traspaso de las Cuentas del Gasto Corriente a las cuentas del Impuesto Predial Rústico					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
Número	Fecha	Importe			
EC0000033	17/04/2020	137,000.00	17/04/2020	1112-1-000020 Cta. 110629219 Bancomer, S.A.	1112-5-000002 Cta. 0355045684 Banorte, S.A.
EC0000034	17/04/2020	240,000.00	17/04/2020		
EC0000041	15/10/2020	96,700.00	14/10/2020		



Traspaso de las Cuentas del Gasto Corriente a las cuentas del Impuesto Predial Rústico					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
Número	Fecha	Importe			
EC0000042	15/10/2020	200,000.00	14/10/2020		
EPF0000005	03/04/2020	48,900.00	03/04/2020	1112-1-000024 Cta. 114601300 Bancomer, S.A.	1112-5-000002 Cta. 0355045684 Banorte, S.A.
EPF0000007	03/04/2020	252,321.66	03/04/2020		
EPF0000006	03/04/2020	110,000.00	03/04/2020		
EPF0000017	15/04/2020	20,000.00	15/04/2020		
EPF0000018	15/04/2020	351,315.32	15/04/2020		
EPF0000002	04/05/2020	35,000.00	04/05/2020		
EPF0000003	04/05/2020	902,000.00	04/05/2020		
EPF0000004	04/05/2020	10,000.00	04/05/2020		
EPF0000005	04/05/2020	71,400.00	04/05/2020		
EPF0000006	04/05/2020	69,000.00	04/05/2020		
EPF0000026	09/10/2020	1,133,697.00	09/10/2020		
EPF0000032	14/10/2020	40,890.00	14/10/2020		
EPF0000058	30/10/2020	11,000.00	30/10/2020		
EPF0000059	30/10/2020	350,000.00	30/10/2020		
EPF0000123	31/12/2020	500,725.00	31/12/2020		
EPF0000124	31/12/2020	600,000.00	31/12/2020		
EPF0000127	31/12/2020	7,000.00	31/12/2020		
EBT0000001	05/02/2020	300.00	05/02/2020	1112-5-000003 Cta. 0594099721 Banco Mercantil del Norte, S.A.	1112-5-000002 Cta. 0355045684 Banorte, S.A.
ECC0000005	04/05/2020	5,000.00	04/05/2020	1112-2-000092 Cta. 7008/7050880 Banamex, S.A.	1112-2-000015 Cta. 328/26475-9 Banamex, S.A.
ECC0000006	04/05/2020	25,000.00	04/05/2020		
ECC0000008	04/05/2020	5,000.00	04/05/2020		
ECC0000009	04/05/2020	13,000.00	04/05/2020		
ECC0000010	04/05/2020	2,400.00	04/05/2020		
ECC0000004	04/05/2020	4,202.00	04/05/2020		
<b>Total</b>		<b>\$5,241,850.98</b>			

Resumen:

Concepto	Importe
Trasposos de las cuentas del Impuesto Predial Rústico a las cuentas del Gasto Corriente	6,385,935.54
(-) Trasposos de las cuentas del Gasto Corriente a las cuentas del Impuesto Predial Rústico	5,241,850.98
<b>Importe pendiente de reintegrarse a las cuentas del Impuesto Predial Rústico, el cual no se destinó para fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable.</b>	<b>\$1,144,084.56</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa. En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro de dicho importe, consistente en las pólizas de egresos donde registraron las transferencias bancarias de las cuentas del gasto corriente a las cuentas bancarias del Impuesto Predial Rústico, los cuales se encuentra reflejados en estados de cuenta bancario suscritos a nombre del Municipio, a continuación, se detallan:



Trasposos de la cuenta del Gasto Corriente a la cuenta del Impuesto Predial Rústico					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
Número	Fecha	Importe			
EC0000002	06/01/2021	533,890.00	06/01/2021	1112-1-000020 Cta. 110629219 Bancomer, S.A	1112-5-000002 Cta. 0355045684 Banorte, S.A.
EPF0000059	26/02/2021	165,000.00	26/02/2021	1112-1-000024 Cta. 114601300 Bancomer, S.A.	
EPF0000060	26/02/2021	200,000.00	26/02/2021		
EPF0000063	26/02/2021	5,000.00	26/02/2021		
EPF0000065	26/02/2021	25,000.00	26/02/2021		
EPF0000066	26/02/2021	55,000.00	26/02/2021		
EPF0000035	03/03/2021	5,000.00	03/03/2021		
EC0000005	03/05/2021	140,460.00	03/05/2021	1112-1-000020	
EC0000014	02/06/2021	15,000.00	02/06/2021	Cta. 110629219 Bancomer, S.A	
<b>Total</b>		<b>\$1,144,350.00</b>			

Por lo anterior, se solventa lo referente al reintegro del recurso del Impuesto Predial Rústico; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-MUN-0122021-2020-PR-20-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, los recursos del Impuesto Predial Rústico y sus rendimientos, se hayan manejado en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no hayan transferido recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, se observa que la cuenta bancaria donde manejaron los recursos del Impuesto Predial Rústico no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron trasposos a la cuenta bancaria número 328/7112350, denominada a favor de terceros, generando un adeudo a la cuenta del Impuesto Predial Rústico número 328/264759, por importe de \$13,000.00, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

Trasposos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta a Favor de Terceros					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Impuesto Predial Rústico	1112-2-000027 a Favor de Terceros
Número	Fecha	Importe			
EB0000001	01/10/2020	10,000.00	01/10/2020	328/264759 IPR	328/7112350
EB0000001	04/11/2020	3,000.00	04/11/2020	328/264759 IPR	328/7112350
<b>Total</b>		<b>\$13,000.00</b>			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro de dicho importe, consistente en las pólizas de egresos números EH0000001 y EH0000002 ambas de fecha 09 de julio de 2021 donde registraron las transferencias bancarias de la cuenta bancaria número 328/7112350, denominada a favor de terceros a la cuenta del Impuesto Predial Rústico número 328/264759, por importes de \$10,000.00 y \$3,000.00, respectivamente, transferencias bancarias de fecha del 09 de julio de 2021 y estados de cuenta bancario donde se reflejan los importes observados; por lo anterior, se solventa lo referente al reintegro del recurso del Impuesto Predial Rústico; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-0122021-2020-PR-21-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 22 Con Observación**

Con la revisión a los estados de cuentas bancarios, se verificó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria, número 1095709047 Banorte, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizan traspaso entre la cuenta bancaria número 1095709047 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y la cuenta bancaria número 594099721 Banorte, S.A. del Gasto Corriente, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspaso de la cuenta del Fism cuenta bancaria número 1095709047 Banorte, S.A., a la cuenta del Gasto Corriente cuenta bancaria número 594099721 Banorte, S.A.			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
EIS0000003	28/04/2020	19	\$2,500,000.00

Traspaso de la cuenta del Gasto Corriente cuenta bancaria número 594099721 Banorte, S.A., a la cuenta del Fism, cuenta bancaria número 1095709047 Banorte, S.A.			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
EBT0000002	30/04/2020	2131	\$2,500,000.00



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0122021-2020-PR-22-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 23 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos federales en la cual recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 segundo párrafo fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 24 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las

Entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, y sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó la apertura de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se administraron los recursos de Coparticipación Municipal FORTASEG 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 22 primer párrafo fracción III y 47 primer párrafo fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, Apartado C del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función celebrado el día 25 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

### Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020, se observa un importe de \$28,332.45 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2020	
<b>Bancos</b>		<b>319,135.20</b>
1112 5 000012 Fism 2020 01095709047	319,135.20	
<b>(-) Pasivos por Pagar</b>		<b>290,802.75</b>
2117-1-000911-000001 Retención del 3% de Inspección y vigilancia	290,802.75	
<b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2020</b>		<b>\$28,332.45</b>
<b>(-) Reintegros a la TESOFE</b>		<b>0.00</b>
<b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>		<b>\$28,332.45</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0122021-2020-PO-25-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$28,332.45 (veintiocho mil trescientos treinta y dos pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que, al 31 de diciembre de 2020, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

**AECF-MUN-0122021-2020-PR-25-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 26 Con Observación**

Al verificar que los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2020, y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020, se observa un importe de \$991.11 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2020	
<b>Bancos:</b>		<b>13,083.47</b>
1112 1 000025 Fortaseg 2020 00114601270	13,083.47	
<b>(-) Pasivos por Pagar</b>		<b>0.00</b>
2112 1 000009 000943 Proveedores por Pagar a Corto Plazo (FORTSEG- FED 2020)	0.00	
<b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2020</b>		<b>13,083.47</b>
<b>(-) Reintegros a la TESOFE</b>		<b>12,092.36</b>
<b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>		<b>\$991.11</b>





Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron copia certificada de póliza número ESG0000001 de fecha 05 de abril de 2021, en la cual se registra el reintegro de los rendimientos generados en la cuenta bancaria número 00114601270 del Banco BBVA Bancomer, S. A., a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$1,166.26; sin embargo, omitieron reintegrar el importe de \$991.11 a la Tesorería de la Federación, por lo tanto no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PO-26-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$991.11 (novecientos noventa y un pesos 11/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2020, que al 31 de diciembre de 2020, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PR-26-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$1,106,092.31 del cual se fiscalizó el 100%, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2020	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-001192	Jairo Damián López Gaxiola	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
1123-1-000002-000380	Tubal Gustavo López Lugo	0.00	18,446.97	0.00	18,446.97
1123-1-000003-000021	Tomás Leyva Valdez	18,766.29	10,800.00	6,430.00	23,136.29
1123-1-000003-000156	Eusebia Francisca García Armenta	3,100.00	3,980.00	0.00	7,080.00
1123-1-000003-000171	Carlos Vega Manzanarez	600.00	6,000.00	0.00	6,600.00
1123-1-000003-000300	Nidia Guadalupe Ramírez Ruiz	4,332.82	7,940.00	0.00	12,272.82
1123-1-000003-000425	Rosario Fuentes Armenta	1,412.00	10,130.00	2,400.00	9,142.00
1123-1-000003-000575	Héctor Osvaldo Álvarez Gerardo	19,183.36	53,600.00	29,282.44	43,500.92
1123-1-000003-000655	Francisco Gastélum Barreras	2,570.00	38,890.00	520.00	40,940.00
1123-1-000003-001205	Javier Alan López Orduño	35.36	19,500.00	1,500.00	18,035.36
1123-1-000003-001332	José Orduño Carlón	8,747.76	111,829.75	20,053.42	100,524.09
1123-1-000003-001411	Joaquín Bencomo Olivas	1,178.20	40,000.00	33,251.42	7,926.78
1123-1-000003-001503	Luis Miguel González Valle	0.00	96,060.00	80,709.25	15,350.75
1123-1-000003-001544	Jaime García Escalante	0.00	95,493.83	83,689.49	11,804.34
1123-1-000003-001546	Juan Mauricio Ochoa Laurean	0.00	12,490.00	0.00	12,490.00
1123-1-000003-001552	Brizia Hivett Cárdenas López	0.00	84,687.00	70,100.71	14,586.29
1123-1-000005-000153	Miguel Ángel Márquez Álvarez	0.00	157,468.58	0.00	157,468.58
1123-1-000005-000154	Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V.	0.00	8,839.45	0.00	8,839.45
<b>Totales</b>		<b>\$59,925.79</b>	<b>\$778,155.58</b>	<b>\$327,936.73</b>	<b>\$510,144.64</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada**

La subcuenta 1123-1-000001-001192 Jairo Damián López Gaxiola, refleja un saldo por importe de \$2,000.00 al 31 de diciembre de 2020, el cual corresponde a préstamo personal, observándose que no están autorizados ya que éstos no se encuentran asignados por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2020, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
ECC0000053	27/08/2020	2,000.00	Préstamo personal a descontarse quincenalmente	Banamex, S.A., 7008/7050880 Gasto Corriente	229593, 27/08/2020
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$2,000.00</b>			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo, fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de egresos EC0000125 de fecha 31 de marzo del 2021, por importe de \$2,000.00, en la cual se anexan la documentación justificativa consistente en la nómina correspondiente al periodo del 16/03/2021 al 31/03/2021 en el que se realiza el descuento a dicho deudor por el préstamo otorgado en el ejercicio 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 28 Con Observación

La subcuenta 1123-1-000002-000380 Tubal Gustavo López Lugo, refleja un saldo pendiente por importe de \$18,446.97 al 31 de diciembre de 2020, el cual corresponde a registro por responsabilidad a policía tercero de Seguridad Pública Municipal, por extravío de arma de fuego clase fusil asignada a dicha dependencia, observando que el importe de \$18,446.97 fue entregado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
EF20000041	19/10/2020	18,446.97	Registro de depósito por responsabilidad a policía tercero de Seguridad Pública Municipal, por arma de fuego extraviada clase fusil asignada a dicha dependencia.	Bancomer, S.A., FORTAMUN 2020, 0114601262	2020, 19/10/2020
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>					
					<b>\$18,446.97</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer



párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0122021-2020-PO-28-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,446.97 (dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2020, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

**AECF-MUN-0122021-2020-PR-28-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 1123-1-000003-000021 Tomás Leyva Valdez, se detectó que registran cargos por importe de \$10,800.00, correspondientes a gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, de los cuales se comprobó un importe total de \$6,430.00, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$4,370.00; derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
EC0000013	03/09/2020	1,000.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	774045, 03/09/2020



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
ECC0000048	21/09/2020	7,300.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Banamex, S.A., Gto. Corriente, 7008/7050880	190456, 21/09/2020
D0000174	31/12/2020	0.00	1,300.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
D0000186	31/12/2020	0.00	2,630.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
<b>Totales</b>		<b>\$8,300.00</b>	<b>\$3,930.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$4,370.00</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000064 de fecha 30 de julio de 2021 en la que registran comprobación de gastos del deudor Tomás Leyva Valdez, por importe de \$4,370.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 1123-1-000003-000156 Eusebia Francisca García Armenta, se detectaron cargos por importe de \$3,980.00 que corresponde a gastos médicos por comprobar, observándose que, dicho importe fue entregado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado por el Municipio al 31 de diciembre de 2020, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:



Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Fecha de cobro
EF20000029	09/09/2020	3,980.00	Gastos médicos a comprobar a trabajador de este H. Ayto.	Bancomer, S.A., FORTAMUN 2020, 0114601262	09/09/2020
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$3,980.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0122021-2020-PO-30-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,980.00 (tres mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2020, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

#### AECF-MUN-0122021-2020-PR-30-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 1123-1-000003-000171 Carlos Vega Manzanarez, se detectaron cargos por importe de \$6,000.00, que corresponde a gastos por comprobar, observándose que, al 31 de diciembre de 2020, no se ha comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Fecha de cobro
EC0000069	28/01/2020	6,000.00	Gastos a Comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	28/01/2020
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$6,000.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000006 de fecha 03 de agosto de 2021 en la que registran comprobación de gastos del deudor Carlos Vega Manzanarez, por importe de \$6,000.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 1123-1-000003-000300 Nidia Guadalupe Ramírez Ruiz, se detectaron cargos por importe de \$7,940.00, que corresponde a gastos por comprobar, observándose que, al 31 de diciembre de 2020, no se ha comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación del recurso. A continuación, se detalla:



Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
EC0000060	29/04/2020	500.00	Gastos médicos por comprobar.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	2020, 29/04/2020
ECC0000029	15/09/2020	190.00	Gastos a comprobar por reparación de abanico.	Banamex, S.A., Gto. Corriente, 7008/7050880	191844, 10/09/2020
EC0000069	22/10/2020	3,250.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	508837, 22/10/2020
EPF0000041	11/12/2020	4,000.00	Gastos a comprobar por viaje a comisión oficial a la ciudad de Mazatlán trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Participaciones Federales, 0114601300	508837, 11/12/2020
Saldo por recuperar al 31/12/2020		<b>\$7,940.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de diario D0000017 de fecha 08 de abril del 2021, en la cual se anexan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos mismos que se encuentran vigentes ante el Servicios de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000003-000425 Rosario Fuentes Armenta, se detectó que registran cargos por importe de \$10,130.00, correspondientes a gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento de El Fuerte, de los cuales se comprobó un importe total de \$2,400.00, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$7,730.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
EC0000018	13/01/2020	600.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	489117, 13/01/2020
ECC0000031	18/02/2020	7,130.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	109866, 18/02/2020





Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
ECC0000050	20/08/2020	1,200.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	279109, 20/08/2020
D0000020	11/09/2020	0.00	1,200.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EF20000014	08/12/2020	1,200.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., FORTAMUN 2020, 0114601262	2020, 08/12/2020
D0000037	15/12/2020	0.00	1,200.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
<b>Totales</b>		<b>\$10,130.00</b>	<b>\$2,400.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$7,730.00</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000057 de fecha 24 de agosto de 2021 en la que registran comprobación de gastos del deudor Rosario Fuentes Armenta, por importe de \$7,730.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000003-000575 Héctor Osvaldo Álvarez Gerardo, se detectó que registran cargos por importe de \$53,600.00, correspondientes a gastos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento de El Fuerte, de los cuales se comprobó un importe total de \$10,099.08, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$43,500.92, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Fecha de cobro
EC0000019	10/03/2020	4,300.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	10/03/2020
EPF0000008	03/04/2020	4,300.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Participaciones Federales, 0114601300	03/04/2020
D0000022	12/10/2020	0.00	6,500.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EC0000066	28/12/2020	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	28/12/2020
EC0000069	29/12/2020	10,000.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	29/12/2020
EC0000071	30/12/2020	15,000.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	30/12/2020
D0000145	31/12/2020	0.00	3,599.08	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
<b>Totales</b>		<b>\$53,600.00</b>	<b>\$10,099.08</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$43,500.92</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0122021-2020-PO-34-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$43,500.92 (cuarenta y tres mil quinientos pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

#### AECF-MUN-0122021-2020-PR-34-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000003-000655 Francisco Gastélum Barreras, se detectó que registran cargos por importe de \$38,890.00, correspondientes a gastos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento de El Fuerte, de los cuales se comprobó un importe total de \$520.00, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$38,370.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
EC0000032	11/02/2020	500.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	154864, 11/02/2020
EC0000062	25/03/2020	500.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	489068, 25/03/2020
EC0000005	01/04/2020	350.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	217935, 01/04/2020
EPF0000039	15/05/2020	500.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Participaciones Federales, 0114601300	71884, 13/05/2020
ECC0000060	22/06/2020	1,000.00	0.00	Gastos médicos y otros a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	203769, 22/06/2020
D0000028	30/06/2020	0.00	200.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
D0000031	30/06/2020	0.00	320.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
ECC0000001	10/07/2020	29,000.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	314791, 10/07/2020
ECC0000002	10/07/2020	4,640.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	327812, 10/07/2020
EC0000057	31/07/2020	1,450.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	412232, 03/07/2020
EC0000010	10/08/2020	950.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	405272, 07/08/2020
<b>Totales</b>		<b>\$38,890.00</b>	<b>\$520.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$38,370.00</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6



segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario D0000069 del 28 de junio de 2021 y D0000070 del 30 de agosto de 2021, en las que registran comprobación de gastos del deudor Francisco Gastélum Barreras, por importe de \$33,640.00 y \$4,730.00, respectivamente, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000003-001205 Javier Alan López Orduño, se detectó que registran cargos por importe de \$19,500.00, correspondientes a gastos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento de El Fuerte, de los cuales se comprobó un importe total de \$1,500.00, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$18,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
EC0000062	28/01/2020	1,500.00	0.00	Gastos a Comprobar por Comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	792770, 28/01/2020
D0000084	31/01/2020	0.00	1,500.00	Comprobación de Gastos por trabajador del H. Ayto.		
ECC0000035	19/11/2020	18,000.00	0.00	Gastos a Comprobar por trabajador del H. Ayto.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	242893, 19/11/2020
<b>Totales</b>		<b>\$19,500.00</b>	<b>\$1,500.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$18,000.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de diario D0000003 de fecha 04 de mayo del 2021, por importe de \$18,000.00, en la cual se anexan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 37 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000003-001332 José Orduño Carlón, se detectó que registran cargos por importe de \$111,829.75, correspondientes a gastos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento de El Fuerte, de los cuales se comprobó un importe total de \$20,053.42, observándose que un importe de \$89,776.33 corresponde al gasto corriente el cual no fue comprobado y un importe de \$2,000.00 corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de los gastos a comprobar. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
D0000010	08/01/2020	0.00	500.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EC0000018	13/01/2020	500.00	0.00	Gastos a comprobar por traslado de operadores.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	489117, 13/01/2020
D0000024	16/01/2020	0.00	680.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EC0000042	17/01/2020	2,180.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	945582, 17/01/2020
D0000026	17/01/2020	0.00	1,477.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
D0000092	31/01/2020	0.00	1,565.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EC0000004	04/02/2020	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	445308, 04/02/2020
EC0000032	11/02/2020	2,700.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	154864, 11/02/2020
D0000065	20/02/2020	0.00	1,617.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
ECC0000033	10/03/2020	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	114873, 10/03/2020



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
D0000061	19/03/2020	0.00	1,700.01	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EC0000086	27/03/2020	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	741275, 27/03/2020
D0000094	31/03/2020	0.00	1,558.81	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EC0000032	17/04/2020	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	531610, 17/04/2020
D0000015	29/04/2020	0.00	1,512.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
D0000001	01/07/2020	0.00	1,598.12	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
D0000012	20/07/2020	0.00	1,303.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
D0000013	20/07/2020	0.00	1,589.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EC0000021	14/07/2020	4,303.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	193155, 14/07/2020
EC0000052	28/07/2020	2,000.00	0.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	364264, 28/07/2020
EC0000057	31/07/2020	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	412232, 03/07/2020
EF20000002	03/08/2020	2,000.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Bancomer, S.A., FORTAMUN 2020, 0114601262	918386, 03/08/2020
EC0000010	10/08/2020	2,305.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	405272, 07/08/2020
D0000015	10/08/2020	0.00	300.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
D0000021	13/08/2020	0.00	300.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EPF0000026	14/08/2020	305.00	0.00	Gastos a comprobar por envío de paquetería.	Bancomer, S.A., Participaciones Federales, 0114601300	670, 14/08/2020
EC0000081	25/08/2020	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	814728, 25/08/2020
D0000076	31/08/2020	0.00	1,143.01	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
ECC0000053	24/09/2020	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	233322, 24/09/2020
ECC0000064	28/09/2020	150.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	331099, 28/09/2020
D0000075	30/09/2020	0.00	166.46	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
ECC0000056	22/10/2020	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	233487, 21/10/2020



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
EPF0000030	13/11/2020	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial.	Bancomer, S.A., Participaciones Federales, 0114601300	597066, 13/11/2020
EC0000097	30/11/2020	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	88379, 30/11/2020
D0000096	30/11/2020	0.00	1,558.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EC0000006	02/12/2020	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	389838, 02/12/2020
EPF0000026	09/12/2020	75,286.75	0.00	Gastos a comprobar por adq. de materiales divs. para el área de obres públicas por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Participaciones Federales, 0114601300	144849, 09/12/2020
EPF0000045	11/12/2020	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Bancomer, S.A., Participaciones Federales, 0114601300	609371, 11/12/2020
D0000038	15/12/2020	0.00	1,486.01	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EC0000038	17/12/2020	1,600.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	353575, 17/12/2020
EC0000048	21/12/2020	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	738741, 21/12/2020
<b>Totales</b>		<b>\$111,829.75</b>	<b>\$20,053.42</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$91,776.33</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0122021-2020-PO-37-06 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$91,776.33 (noventa y un mil setecientos setenta y seis pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que



del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por importe de \$89,776.33 (ochenta y nueve mil setecientos setenta y seis pesos 33/100 M.N.), por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2020, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

**AECF-MUN-0122021-2020-PR-37-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000003-001411 Joaquín Bencomo Olivas, se detectó que registran cargos por importe de \$40,000.00, correspondientes a gastos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento de El Fuerte, de los cuales se comprobó un importe total de \$33,251.42, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$6,748.58, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
ECC0000040	19/05/2020	40,000.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	513329,15/05/2020
D0000195	31/12/2020	0.00	33,251.42	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
<b>Totales</b>		<b>\$40,000.00</b>	<b>\$33,251.42</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$6,748.58</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.





Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de diario D000036 de fecha 20 de mayo del 2021, en la que comprueban un importe de \$6,748.58, en la cual anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000003-001503 Luis Miguel González Valle, se detectó que registran cargos por importe de \$96,060.00, correspondientes a gastos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento de El Fuerte, de los cuales se comprobó un importe total de \$80,709.25, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$15,350.75, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Fecha de cobro
EC0000049	22/01/2020	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la Ciudad de México a la reunión de capacitación del programa FORTASEG 2020.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	22/01/2020
EC0000025	07/02/2020	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	07/02/2020
EC0000065	25/03/2020	5,000.00	0.00	Gastos a Comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	17/03/2020
EC0000113	31/03/2020	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	19/03/2020
D0000029	20/08/2020	0.00	25,667.60	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EC0000045	17/09/2020	3,600.00	0.00	Gastos a comprobar por publicación en el diario oficial del Estado de Sinaloa.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	17/09/2020
ECF0000006	17/09/2020	4,000.00	0.00	Gastos a Comprobar para acudir al centro estatal de evaluación y confianza los días 18 y 19 de septiembre del año en curso.	Bancomer, S.A., Coparticipación FORTASEG 2020, 0114601289	17/09/2020
ECC0000047	21/09/2020	1,960.00	0.00	Gastos a Comprobar por trabajador del H. Ayto.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	21/09/2020
D0000047	29/09/2020	0.00	6,960.00	Comprobación de Gastos por trabajador del H. Ayto.		



Póliza				Concepto	Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Fecha de cobro
ECF0000001	05/10/2020	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la Ciudad de México a la reunión de trabajo con motivo del acceso a la segunda ministración de FORTASEG 2020.	Bancomer, S.A., Coparticipación FORTASEG 2020, 0114601289	05/10/2020
EC0000074	20/11/2020	30,000.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	20/11/2020
D0000094	30/11/2020	0.00	15,079.15	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto., por comisión oficial a la Ciudad de México a la reunión de trabajo con motivo del acceso a la segunda ministración de FORTASEG 2020.		
D0000121	30/11/2020	0.00	4,000.00	Corrección de póliza PDD-48 del 28 de septiembre y ECF-006 del 17 de septiembre del 2020, por error contable.		
D0000003	03/12/2020	0.00	8,914.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
D0000144	31/12/2020	0.00	7,498.80	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
D0000182	31/12/2020	0.00	12,589.70	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
<b>Totales</b>		<b>\$96,060.00</b>	<b>\$80,709.25</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$15,350.75</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000095 de fecha 30 de junio de 2021 en la que registran comprobación de gastos del deudor Luis Miguel González Valle, por importe de \$15,350.75, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.



### Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000003-001544 Jaime García Escalante, se detectó que registran cargos por importe de \$95,493.83, correspondientes a gastos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento de El Fuerte, de los cuales se comprobó un importe total de \$83,689.49, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$11,804.34, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
EC0000023	15/05/2020	24,000.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	508837, 14/05/2020
EC0000076	24/06/2020	2,548.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	508837, 24/06/2020
EC0000041	21/07/2020	3,400.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	508837, 21/07/2020
D0000020	13/08/2020	0.00	878.04	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
ECC0000050	20/08/2020	246.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	279109, 20/08/2020
ECC0000053	27/08/2020	350.00	0.00	Gastos a comprobar por reparación de vehículo.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	229593, 27/08/2020
D0000072	31/08/2020	0.00	3,336.16	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EC0000064	23/09/2020	2,208.77	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	508837, 23/09/2020
D0000096	30/09/2020	0.00	28,246.00	Comprobación de gastos.		
D0000097	30/09/2020	0.00	292.57	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EC0000015	05/10/2020	1,506.14	0.00	Gastos a comprobar por compra de refacciones para vehículos.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	2020, 05/10/2020
EPF0000030	12/10/2020	6,288.93	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Participaciones Federales, 0114601300	508837, 12/10/2020
D0000051	20/10/2020	0.00	6,527.36	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
EC0000066	21/10/2020	2,203.99	0.00	Gastos a comprobar para adquisiciones de refacciones.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	508837, 21/10/2020
EPF0000047	20/10/2020	5,800.00	0.00	Gastos a Comprobar por compra de refacciones para vehículos.	Bancomer, S.A., Participaciones Federales, 0114601300	508837, 20/10/2020
ECC0000061	27/10/2020	2,290.00	0.00	Gastos a Comprobar en compra de insumo y refacciones.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	178368, 27/10/2020
D0000083	29/10/2020	0.00	2,290.00	Comprobación de Gastos por trabajador del H. Ayto.		
EC0000089	30/10/2020	1,392.00	0.00	Gastos a Comprobar por reparación de vehículo.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	2020, 30/10/2020
D0000115	30/10/2020	0.00	5,800.00	Comprobación de Gastos por trabajador del H. Ayto.		
EPF0000030	13/11/2020	2,320.00	0.00	Gastos a Comprobar por reparación de vehículo.	Bancomer, S.A., Participaciones Federales, 0114601300	2020, 13/11/2020



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
D0000024	13/11/2020	0.00	2,320.00	Comprobación de Gastos por trabajador del H. Ayto.		
D0000042	17/11/2020	0.00	1,392.00	Comprobación de Gastos.		
D0000027	11/12/2020	28,000.00	0.00	Corrección de póliza PEC-63 de agosto del año en curso, por error en cuenta del deudor.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	508837, 18/08/2020
EC0000027	14/12/2020	9,000.00	0.00	Gastos a comprobar por reparación de vehículo al servicio del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	508837, 14/12/2020
EC0000058	23/12/2020	3,940.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	508837, 23/12/2020
D0000120	31/12/2020	0.00	7,947.95	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
D0000129	31/12/2020	0.00	21,793.81	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
D0000138	31/12/2020	0.00	2,865.60	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
<b>Totales</b>		<b>\$95,493.83</b>	<b>\$83,689.49</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$11,804.34</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000018 de fecha 09 de septiembre de 2021 en la que registran comprobación de gastos del deudor Jaime García Escalante, por importe de \$11,804.34, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 41 Con Observación

La subcuenta 1123-1-000003-001546 Juan Mauricio Ochoa Laurean, refleja un saldo por importe de \$12,490.00 al 31 de diciembre de 2020, el cual corresponde a gastos médicos a comprobar, observándose que, al 31 de diciembre de 2020, no ha sido pagado por el deudor



ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
ECC0000029	07/08/2020	7,550.00	Gastos médicos a Comprobar por trabajador del H. Ayto.	Banamex, S.A., Gto. Corriente 7008/7050880	208660, 07/08/2020
EC0000075	24/08/2020	4,940.00	Gastos médicos a Comprobar por trabajador del H. Ayto.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	2020, 24/08/2020
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$12,490.00</b>			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PO-41-07 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,490.00 (doce mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PR-41-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000003-001552 Brizia Hivett Cárdenas López, se detectó que registran cargos por importe de \$84,687.00, correspondientes a gastos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento de El Fuerte, de los cuales se comprobó un importe total de \$70,100.71, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$14,586.29, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Fecha de cobro
EPF0000007	01/12/2020	14,687.00	0.00	Gastos a comprobar por adq. de cámara fotográfica.	Bancomer, S.A., Participaciones Federales, 0114601300	01/12/2020
EPF0000009	01/12/2020	70,000.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto. para compra de adornos navideños	Bancomer, S.A., Participaciones Federales, 0114601300	01/12/2020
D0000139	31/12/2020	0.00	70,100.71	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayto.		
<b>Totales</b>		<b>\$84,687.00</b>	<b>\$70,100.71</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$14,586.29</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de diario D000064 de fecha 25 de febrero del 2021, por importe de \$14,586.29, en la cual anexan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria, resguardo del activo y evidencia fotográfica; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 43 Con Observación

La subcuenta 1123-1-000005-000153 Miguel Ángel Márquez Álvarez, refleja un saldo por importe de \$157,468.58 al 31 de diciembre de 2020, el cual corresponde a anticipo a proveedor por pagos de obras en las cuales no se disminuyó la retención del 3% de derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control correspondiente del total de la obra, observándose que, al 31 de diciembre de 2020 no ha sido reintegrado por el



deudor ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los anticipos a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Póliza de pago y fecha de cobro
D00000164	31/12/2020	28,712.94	Retención según fact. 11D229, de C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	Bancomer, S.A., Gto. Corriente, 0110629219	EC0000004 del 04/03/2020, 04/03/2020
		29,193.96	Retención según fact. 20C8639, de C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.		EC0000005 del 04/03/2020, 04/03/2020
		38,736.48	Retención según fact. 000206, de C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.		EC0000085 del 27/03/2020, 27/03/2020
		60,825.20	Retención según fact. 000209, de C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.		EC0000003 del 06/05/2020, 06/05/2020
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$157,468.58</b>			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PO-43-08 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$157,468.58 (ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de anticipo al proveedor Miguel Ángel Márquez Álvarez, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PR-43-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada**

La subcuenta 1123-1-000005-000154 Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V., refleja un saldo por importe de \$8,839.45 al 31 de diciembre de 2020, el cual corresponde a anticipo a proveedor por pagos de obras en las cuales no se disminuyó la retención del 3% de derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control correspondiente al 3% del total de la obra, observándose que, al 31 de diciembre de 2020 no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los anticipos a los proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Póliza de pago y fecha de cobro
D00000164	31/12/2020	8,839.45	Retención según fact. FA-000407, de Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V.	Bancomer, S.A., Participaciones Federales, 0114601300	EPF000015 del 13/05/2020 13/05/2020
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$8,839.45			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza D0000022 del 11 de septiembre de 2021, en la que registran el reintegro por la cantidad de \$8,839.45, anexan transferencia bancaria, estado de cuenta bancario de la cuenta número 0014601300 de Bancomer, S.A., "Participaciones Federales" y auxiliar de la subcuenta 1123-1-5-154 Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V., de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.



### 1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2020, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado; así como de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 45 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2020, mismo que se publicó en su página electrónica oficial [www.elfuerte.gob.mx](http://www.elfuerte.gob.mx); sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública de 2020. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2020		Diferencia
		S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	\$100,267,720.74	\$25,075,278.83	\$(75,192,441.91)

Asimismo, se observa que omitieron actualizar el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detalla:

Codificación contable	Clave Catastral	Inmueble	Ubicación	Valor del Avalúo Catastral al 31/12/2020	Analítica de Saldos 31/12/2020	Diferencia por Contabilizar
1233-1-000001-000001	002-000-001-022-002-001	Palacio Municipal	Calle 5 de mayo, Morelos y Miguel Hidalgo.	5,759,572.54	2,329,267.00	3,430,305.54
1231-1-000002-000001-000012	002-000-002-043-001-001	Unidad Deportiva	Calle Francisco Sarabia Oriente.	6,746,373.00	973,003.50	5,773,369.50
1233-2-000001-000003	002-000-002-004-001-001	Mercado Municipal, El Fuerte	Calle Benito Juárez, con el andador, calle Álvaro Obregón y Andador.	5,081,767.99	1,819,949.10	3,261,818.89
1233-1-000001-000002	002-000-001-017-001-001	Casa de la Cultura	Calle Rosales, Benito Juárez y Andador Degollado.	2,210,380.17	641,392.84	1,568,987.33

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-0122021-2020-PR-45-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada**

Al verificar el cumplimiento de la obligación de registrar las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondientes al ejercicio auditado, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2020 no registro dichas depreciaciones de los bienes muebles.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza DA0000001 de fecha 30 de junio de 2021, en la que registran la depreciación de los bienes muebles del Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

## 2100 Pasivo Circulante

### 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$19,192,448.30 del cual se fiscalizó el 100%, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2020	Movimientos ejercicio fiscal 2020		Saldo Final al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000006	I.S.P.T. sobre/Sueldos	2,134,309.74	6,979,816.12	5,709,621.57	864,115.19
2117-1-000002-000001	Retención por Honorarios y Arrendamiento	2,396,692.48	2,129,107.86	132,369.48	399,954.10
2117-1-000009-000943-000001	I.S.P.T. sueldos Fortaseg	0.00	354,552.00	388,491.56	33,939.56
2117-1-000009-000912-000001	I.S.P.T. sueldos Fortamun	1,916,513.25	1,519,841.00	1,400,111.20	1,796,783.45
2117-1-000010-000004	Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control	0.00	0.00	285,959.29	285,959.29
2117-1-000909-000001	Deducciones 3% de Verificación e Inspección y Fiscalización	0.00	0.00	1,775.47	1,775.47
2117-1-000911-000001	Retención del 3% de Inspección y Vigilancia	0.00	0.00	290,802.75	290,802.75
<b>Totales</b>		<b>\$6,447,515.47</b>	<b>\$10,983,316.98</b>	<b>\$8,209,131.32</b>	<b>\$3,673,329.81</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 47 Sin Observación**

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos, por importe de \$5,709,621.57, 2117-1-000009-000912-000001 I.S.P.T. Sueldos FORTAMUN, por importe de \$1,400,111.20 y 2117-1-000009-000943-000001 I.S.P.T. Sueldos FORTASEG, por importe de \$388,491.56, sumando un total de \$7,498,224.33, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por parte del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del



Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 48 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos, por importe de \$5,709,621.57, 2117-1-000009-000912-000001 I.S.P.T. Sueldos FORTAMUN, por importe de \$1,400,111.20 y 2117-1-000009-000943-000001 I.S.P.T. Sueldos FORTASEG, por importe de \$388,491.56, sumando un total de \$7,498,224.33, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que, presentaron declaraciones de manera extemporánea, generando el pago de recargos por un importe total de \$15,429.00, lo anterior derivado de una incorrecta administración y supervisión en el seguimiento de las obligaciones fiscales. Se detallan a continuación:

Póliza			Periodo de la declaración	Tipo de declaración	Fecha de presentación	Número de operación	Recargos	Referencia de pago, banco, cuenta, folio y fecha de cobro
Número	Fecha	Importe						
EPF0000076	31/07/2020	455,496.00	Junio/2020	Normal	31/07/2020	37545043	6,599.00	BBVA Bancomer, S.A., 0114601300, folio 122130086811, 31/07/2020
EF20000030	31/07/2020	154,038.00	Junio/2020	Complementaria	31/07/2020	375459798	8,830.00	BBVA Bancomer, S.A., 0114601262, folio 122130087536, 31/07/2020
<b>Total</b>							<b>\$15,429.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0122021-2020-PO-48-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,429.00 (quince mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de



recargos, por no haber pagado en tiempo y forma las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, del mes de junio de 2020, al Servicio de Administración Tributaria.

**AECF-MUN-0122021-2020-PR-48-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 49 Con Observación**

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamiento registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 2117-1-000002-000001 Retenciones por Honorarios y Arrendamiento, por importe de \$132,369.48, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que, omitió enterar un importe de \$132,369.48, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del ejercicio fiscal 2020. Se detalla a continuación:

Mes/2020	2117-1-000002-000001 Retención por Honorarios y Arrendamiento	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto Pendiente de Enterar
Enero	12,509.45	0.00	12,509.45
Febrero	6,478.86	0.00	6,478.86
Marzo	9,330.24	0.00	9,330.24
Abril	3,722.23	0.00	3,722.23
Mayo	3,666.67	0.00	3,666.67
Junio	6,652.79	0.00	6,652.79
Julio	11,568.21	0.00	11,568.21
Agosto	9,707.82	0.00	9,707.82
Septiembre	16,563.77	0.00	16,563.77
Octubre	21,744.06	0.00	21,744.06
Noviembre	23,790.92	0.00	23,790.92
Diciembre	6,634.46	0.00	6,634.46
<b>Totales</b>	<b>\$132,369.48</b>	<b>0.00</b>	<b>\$132,369.48</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 párrafos primero y último y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52,



92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0122021-2020-PE-49-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Arrendamiento de Inmuebles, por importe de \$132,369.48 (ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 48/100 M.N.), correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del ejercicio fiscal 2020.

**AECF-MUN-0122021-2020-PR-49-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**3% de Inspección y Vigilancia**

**Resultado Núm. 50 Con Observación**

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000010-000004 Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control, por importe de \$285,959.29, 2117-1-000909-000001 Deducciones 3% de Verificación e Inspección y Fiscalización, por importe de \$1,775.47 y 2117-1-000911-000001 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia, por importe de \$290,802.75, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$385,691.66, correspondiente a los meses de junio, octubre y diciembre todos del 2020. A continuación, se detalla:



Mes/2020	2117-1-000010-000004 Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control	2117-1-000909-000001 Deducciones 3% de Verificación e Inspección y Fiscalización	2117-1-000911-000001 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia	Total 3% Retenido	Retención dos terceras partes destinada al Congreso del Estado	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinada al Congreso del Estado	Importe pendiente de enterar
Junio	47,446.15	0.00	0.00	47,446.15	31,630.76	0.00	31,630.76
Octubre	0.00	0.00	18,712.39	18,712.39	12,474.92	0.00	12,474.92
Diciembre	238,513.14	1,775.47	272,090.36	512,378.97	341,585.98	0.00	341,585.98
<b>Totales</b>	<b>\$285,959.29</b>	<b>\$1,775.47</b>	<b>\$290,802.75</b>	<b>\$578,537.51</b>	<b>\$385,691.66</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$385,691.66</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0122021-2020-PR-50-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 51 Con Observación**

Mediante oficio número ASE/AUD/B/1649/2021 de fecha 13 de agosto de 2021 y notificado en fecha 23 de agosto de 2021, se solicitó el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que el Municipio celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno de Control del Municipio y al H. Congreso del Estado de Sinaloa; sin embargo, omitió dar respuesta a lo solicitado. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0122021-2020-PR-51-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

#### **3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

##### **Resultado Núm. 52 Sin Observación**

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$533,783,995.15, seleccionando movimientos de cargo por importe de \$2,943,405.80 y abonos por importe de \$75,710,392.65, los cuales se fiscalizaron al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Estado de Actividades**

#### **1 Impuestos**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$20,639,526.53, del cual se fiscalizó un importe de \$19,845,848.41, que representa el 96.15%, integrado de la forma siguiente:





Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	2,249,169.23	1,455,491.11	64.71
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	18,390,357.30	18,390,357.30	100
<b>Totales</b>		<b>\$20,639,526.53</b>	<b>\$19,845,848.41</b>	<b>96.15%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **4112 Impuestos sobre el Patrimonio**

#### **Resultado Núm. 53 Sin Observación**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$2,249,169.23, del cual se fiscalizó un importe de \$1,455,491.11 que representa el 64.71%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

### **4113 Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**

#### **Resultado Núm. 54 Sin Observación**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$18,390,357.30, el cual se fiscalizó al 100%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2020, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el



Municipio, fueron depositados integra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable para la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2020.

### **6 Aprovechamientos**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de \$5,440,765.91, del cual se fiscalizó un importe de \$3,001,448.05, que representa el 57.17%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4161	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	5,440,765.91	3,001,448.05	55.17
<b>Totales</b>		<b>\$5,440,765.91</b>	<b>\$3,001,448.05</b>	<b>55.17%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

#### **4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, seleccionado para revisión un monto de \$5,440,765.91, del cual se fiscalizó un importe de \$3,001,448.05 que representa el 55.17%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020, verificando selectivamente que dichos ingresos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de El Fuerte,

Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2020, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 55 Con Observación**

Al verificar las afectaciones registradas en las subcuentas 4161-6-610101 Multas del Impuesto Predial Urbano y 4161-6-610115 Incentivos Fiscales se detectaron pólizas de ingresos por concepto de recaudación de multas y rezago del impuesto predial urbano y registro de liquidación de participaciones de ISR, observándose que registran en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, la cual se encuentra derogada según plan de cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 27 de diciembre de 2017, debiendo registrarse en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000025	31/07/2020	852,409.00	Liquidación de participación de ISR
IA0000005	07/08/2020	739,382.07	Multas y Rezagos del Principal
IA0000018	25/09/2020	847,879.98	Multas y Rezagos del Principal
IA0000007	08/10/2020	561,777.00	Liquidación de participación de ISR
<b>Total</b>		<b>\$3,001,448.05</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0122021-2020-PR-55-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## 8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$328,892,999.40, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	182,372,673.59	182,372,673.59	100
4212	Aportaciones	139,096,906.50	139,096,906.50	100
4213	Convenios	7,423,419.31	7,423,419.31	100
<b>Totales</b>		<b>\$328,892,999.40</b>	<b>\$328,892,999.40</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **4211 Participaciones**

#### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para revisión un monto de \$182,372,673.59, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2020, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6 segundo párrafo y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **4212 Aportaciones**

#### **Resultado Núm. 57 Sin Observación**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$139,096,906.50, el



cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820301	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	68,114,603.00	68,114,603.00	100
4212-8-820302	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	70,982,303.50	70,982,303.50	100
<b>Totales</b>		<b>\$139,096,906.50</b>	<b>\$139,096,906.50</b>	<b>100%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

### 4213 Convenios

#### Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$7,423,419.31, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a los recursos de convenio por Apoyos Extraordinarios de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

### **4223 Subsidios y Subvenciones**

#### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 recibió recursos por concepto de Subsidios y Subvenciones, seleccionando un monto de \$12,215,517.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que los ingresos recibidos por el Municipio por concepto de Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos, comprobando que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, el 27 de marzo de 2020, recibió la primera ministración, por un monto de \$9,772,413.60, correspondiente al 80.00% del monto total convenido, cumpliendo con los requisitos establecidos en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio; asimismo, el 06 de noviembre de 2020, recibió la segunda ministración por un monto de \$2,443,103.40 correspondiente al resto del monto total convenido de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22 y 25 fracción I de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Cláusula Quinta primer párrafo del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada La Función, celebrado el día 25 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.



### 1000 Servicios Personales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$42,281,305.81, del cual se fiscalizó un importe de \$24,212,954.32 que representa el 57.27%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,245,165.49	6,182,629.63	54.98
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	8,381,822.16	4,222,664.99	50.38
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,975,778.47	4,820,343.50	53.70
5114	Seguridad Social	1,999,000.00	1,999,000.00	100
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	11,679,539.69	6,988,316.20	59.83
<b>Totales</b>		<b>\$42,281,305.81</b>	<b>\$24,212,954.32</b>	<b>57.27%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

##### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para revisión un monto de \$11,245,165.49, del cual se fiscalizó un importe de \$6,182,629.63 que representa el 54.98%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2020, y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	9,593,023.87	5,190,948.14	54.11
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,652,141.62	991,681.49	60.02
<b>Totales</b>			<b>\$11,245,165.49</b>	<b>\$6,182,629.63</b>	<b>54.98%</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 quinto párrafo, 25 fracción X, 29, 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafos, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 65 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

### **Resultado Núm. 61 Sin Observación**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para revisión un monto de \$8,381,822.16, del cual se fiscalizó un importe de \$4,222,664.99 que representa el 50.38%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter extraordinario, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.





## 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

### Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$8,975,778.47 del cual se fiscalizó un importe de \$4,820,343.50, que representa el 53.70%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de gratificaciones anuales de los trabajadores del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y del personal de Seguridad Pública Municipal, que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como que los pagos se hayan realizado en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en relación con los días laborados durante el ejercicio fiscal 2020, y que se hayan realizado las retenciones de conformidad con la normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	8,587,613.18	4,510,828.77	52.53
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	388,165.29	309,514.73	79.74
<b>Totales</b>			<b>\$8,975,778.47</b>	<b>\$4,820,343.50</b>	<b>53.70%</b>

### Obteniendo resultados sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 93 fracción XIV, 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5114 Seguridad Social

### Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones



Territoriales del Distrito Federal, por concepto Seguridad Social, seleccionando para revisión un monto de \$1,999,000.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde a pagos de seguros de vida, otorgadas al personal de Seguridad Pública Municipal, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, que se encuentre cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$11,679,539.69, del cual se fiscalizó un importe de \$6,988,316.20, que representa el 59.83%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	10,099,043.09	5,769,120.60	57.13
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,580,496.60	1,219,195.60	77.14
		<b>Totales</b>	<b>\$11,679,539.69</b>	<b>\$6,988,316.20</b>	<b>59.83%</b>



Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2020 a los CC. Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, por concepto de Riesgo Laboral por importe de \$2,290,092.61, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omitieron la documentación justificativa del gasto consistente en el certificado o constancia de incapacidad emitido por la Institución Pública del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable, además que dicha percepción se considera como sobresueldo u obvención de acuerdo al artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación, se detallan las pólizas en las que registraron los pagos:

Número de Quincena	Póliza		Presidente Municipal	Síndico Procurador	Regidores	Total
	Número	Fecha				
1	EC0000097	31/01/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000023	31/01/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000098	31/01/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
2	EC0000043	17/02/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000035	31/01/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000042	17/02/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
3	EC0000047	17/02/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000032	17/02/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000046	18/02/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
4	EC0000093	28/02/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000065	29/02/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000100	29/02/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
5	EC0000048	13/03/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000037	13/03/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000047	13/03/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
6	EC0000109	31/03/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000074	31/03/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000104	31/03/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
7	EC0000023	15/04/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000009	15/04/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000026	15/04/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
8	EC0000076	30/04/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000054	30/04/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000077	30/04/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
9	EC0000018	15/05/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000031	15/05/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000017	15/05/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
10	EC0000068	29/05/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000046	29/05/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000069	29/05/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
11	EC0000058	15/06/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000046	15/06/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000057	15/06/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
12	EC0000101	30/06/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000063	30/06/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000102	30/03/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	



Número de Quincena	Póliza		Presidente Municipal	Síndico Procurador	Regidores	Total
	Número	Fecha				
13	EC0000062	15/07/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000019	15/07/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000061	15/07/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
14	EC0000073	31/07/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000028	31/07/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000069	31/07/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
15	EC0000057	18/08/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000040	14/08/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000056	18/08/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
16	EC0000126	31/08/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000060	31/08/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000123	31/08/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
17	EC0000059	21/09/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000022	15/09/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000058	15/09/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
18	EC0000082	30/09/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000070	30/09/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000084	30/09/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
19	EC0000036	15/10/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000035	15/10/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000033	15/10/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
20	EC0000096	30/10/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000070	30/10/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000091	30/10/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
21	EC0000062	18/11/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000022	17/11/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000061	18/11/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
22	EC0000090	30/11/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000045	30/11/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000107	30/11/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
23	EC0000026	14/12/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000027	14/12/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000029	14/12/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
24	EC0000097	31/12/2020	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000060	31/12/2020	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000092	31/12/2020	12,000.00	6,250.00	0.00	
25	EC0000098	31/12/2020	0.00	0.00	310,566.56	502,092.61
	ECC0000071	31/12/2020	0.00	0.00	88,733.32	
	EC0000021	11/12/2020	58,426.12	44,366.61	0.00	
<b>Totales</b>			<b>\$346,426.12</b>	<b>\$194,366.61</b>	<b>\$1,749,299.88</b>	<b>\$2,290,092.61</b>

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto de Riesgo Laboral:

### Presidente Municipal:

Número de Empleado	Nombre del funcionario	Puesto	Póliza		Cheque	Fecha de cobro según estado de cuenta de BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Importe	Quincena
			Núm.	Fecha				
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000098	31/01/2020	Transferencia	31/01/2020	12,000.00	1
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000042	17/02/2020	Transferencia	01/02/2020	12,000.00	2
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000046	18/02/2020	Transferencia	13/02/2020	12,000.00	3



Número de Empleado	Nombre del funcionario	Puesto	Póliza		Cheque	Fecha de cobro según estado de cuenta de BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Importe	Quincena
			Núm.	Fecha				
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000100	29/02/2020	Transferencia	28/02/2020	12,000.00	4
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000047	13/03/2020	Transferencia	13/03/2020	12,000.00	5
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000104	31/03/2020	Transferencia	31/03/2020	12,000.00	6
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000026	15/04/2020	Transferencia	15/04/2020	12,000.00	7
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000077	30/04/2020	Transferencia	30/04/2020	12,000.00	8
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000017	15/05/2020	Transferencia	15/05/2020	12,000.00	9
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000069	29/05/2020	Transferencia	29/05/2020	12,000.00	10
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000057	15/06/2020	Transferencia	15/06/2020	12,000.00	11
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000102	30/03/2020	Transferencia	30/03/2020	12,000.00	12
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000061	15/07/2020	Transferencia	15/07/2020	12,000.00	13
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000069	31/07/2020	Transferencia	31/07/2020	12,000.00	14
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000056	18/08/2020	Transferencia	14/08/2020	12,000.00	15
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000123	31/08/2020	Transferencia	31/08/2020	12,000.00	16
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000058	15/09/2020	Transferencia	15/09/2020	12,000.00	17
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000084	30/09/2020	Transferencia	30/09/2020	12,000.00	18
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000033	15/10/2020	Transferencia	15/10/2020	12,000.00	19
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000091	30/10/2020	Transferencia	30/10/2020	12,000.00	20
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000061	18/11/2020	Transferencia	13/11/2020	12,000.00	21
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000107	30/11/2020	Transferencia	30/11/2020	12,000.00	22
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000029	14/12/2020	Transferencia	14/12/2020	12,000.00	23
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000092	31/12/2020	Transferencia	31/12/2020	12,000.00	24
2018	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Pte. Municipal	EC0000021	11/12/2020	Transferencia	11/12/2020	58,426.12	25
<b>Total</b>							<b>\$346,426.12</b>	

### Síndico Procurador:

Número de Empleado	Nombre del funcionario	Puesto	Póliza		Cheque	Fecha de cobro según estado de cuenta de BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Importe	Quincena
			Núm.	Fecha				
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000098	31/01/2020	Transferencia	31/01/2020	6,250.00	1
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000042	17/02/2020	Transferencia	01/02/2020	6,250.00	2
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000046	18/02/2020	Transferencia	13/02/2020	6,250.00	3
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000100	29/02/2020	Transferencia	28/02/2020	6,250.00	4
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000047	13/03/2020	Transferencia	13/03/2020	6,250.00	5
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000104	31/03/2020	Transferencia	31/03/2020	6,250.00	6
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000026	15/04/2020	Transferencia	15/04/2020	6,250.00	7
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000077	30/04/2020	Transferencia	30/04/2020	6,250.00	8
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000017	15/05/2020	Transferencia	15/05/2020	6,250.00	9
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000069	29/05/2020	Transferencia	29/05/2020	6,250.00	10
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000057	15/06/2020	Transferencia	15/06/2020	6,250.00	11
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000102	30/03/2020	Transferencia	30/03/2020	6,250.00	12
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000061	15/07/2020	Transferencia	15/07/2020	6,250.00	13
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000069	31/07/2020	Transferencia	31/07/2020	6,250.00	14
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000056	18/08/2020	Transferencia	14/08/2020	6,250.00	15
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000123	31/08/2020	Transferencia	31/08/2020	6,250.00	16
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000058	15/09/2020	Transferencia	15/09/2020	6,250.00	17
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000084	30/09/2020	Transferencia	30/09/2020	6,250.00	18



Número de Empleado	Nombre del funcionario	Puesto	Póliza		Cheque	Fecha de cobro según estado de cuenta de BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Importe	Quincena
			Núm.	Fecha				
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000033	15/10/2020	Transferencia	15/10/2020	6,250.00	19
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000091	30/10/2020	Transferencia	30/10/2020	6,250.00	20
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000061	18/11/2020	Transferencia	13/11/2020	6,250.00	21
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000107	30/11/2020	Transferencia	30/11/2020	6,250.00	22
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000029	14/12/2020	Transferencia	14/12/2020	6,250.00	23
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000092	31/12/2020	Transferencia	31/12/2020	6,250.00	24
2337	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	EC0000021	11/12/2020	Transferencia	11/12/2020	44,366.61	25
<b>Total</b>							<b>\$194,366.61</b>	

### Regidores:

Enero 2020														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629 219	1er Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629 219	2da Quincena
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha				
543	Sarmiento Carabeo Carlos	Regidor	EC00000 97	31/01/2 020	Transferencia	-	31/01/20 20	6,250.00	EC00000 43	17/02/2 020	Transferencia	-	01/02/20 20	6,250.00
590	Flores López Carlos Javier	Regidor	EC00000 97	31/01/2 020	Transferencia	-	31/01/20 20	6,250.00	EC00000 43	17/02/2 020	Transferencia	-	01/02/20 20	6,250.00
1296	Manzanarez Gastélum Jesús Eloy	Regidor	EC00000 97	31/01/2 020	Transferencia	-	31/01/20 20	6,250.00	EC00000 43	17/02/2 020	Transferencia	-	01/02/20 20	6,250.00
1515	Velázquez Quiñonez Marte	Regidor	EC00000 97	31/01/2 020	Transferencia	-	31/01/20 20	6,250.00	EC00000 43	17/02/2 020	Transferencia	-	01/02/20 20	6,250.00
1900	Vega Castro Celida	Regidor	ECC0000 023	31/01/2 020	Transferencia	31/01/2 020	-	6,250.00	ECC0000 035	31/01/2 020	Transferencia	31/01/2 020	-	6,250.00
2330	Jiménez Conde Adrián	Regidor	EC00000 97	31/01/2 020	Transferencia	-	31/01/20 20	6,250.00	EC00000 43	17/02/2 020	Transferencia	-	01/02/20 20	6,250.00
2331	Peraza Chavarín Jocelyn Paola	Regidor	EC00000 97	31/01/2 020	Transferencia	-	31/01/20 20	6,250.00	EC00000 43	17/02/2 020	Transferencia	-	01/02/20 20	6,250.00
2332	Martínez Cañedo Rosa María	Regidor	ECC0000 023	31/01/2 020	Transferencia	31/01/2 020	-	6,250.00	ECC0000 035	17/02/2 020	Transferencia	31/01/2 020	-	6,250.00
2336	Gámez Veja Trinidad	Regidor	EC00000 97	31/01/2 020	Transferencia	-	31/01/20 20	6,250.00	EC00000 43	17/02/2 020	Transferencia	-	01/02/20 20	6,250.00
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>					<b>\$56,250.00</b>

Febrero 2020														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 011062921 9	1er Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 011062921 9	2da Quincena
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha				
543	Sarmiento Carabeo Carlos	Regidor	EC00000 47	17/02/2 020	Transferencia	-	13/02/202 0	6,250.00	EC00000 93	28/02/2 020	Transferencia	-	28/02/202 0	6,250.00
590	Flores López Carlos Javier	Regidor	EC00000 47	13/02/2 020	Transferencia	-	13/02/202 0	6,250.00	EC00000 93	28/02/2 020	Transferencia	-	28/02/202 0	6,250.00
1296	Manzanarez Gastélum Jesús Eloy	Regidor	EC00000 47	13/02/2 020	Transferencia	-	13/02/202 0	6,250.00	EC00000 93	28/02/2 020	Transferencia	-	28/02/202 0	6,250.00
1515	Velázquez Quiñonez Marte	Regidor	EC00000 47	13/02/2 020	Transferencia	-	13/02/202 0	6,250.00	EC00000 93	28/02/2 020	Transferencia	-	28/02/202 0	6,250.00
1900	Vega Castro Celida	Regidor	ECC000 0032	17/02/2 020	Transferencia	13/02/2 020	-	6,250.00	ECC000 0065	29/02/2 020	Transferencia	28/02/2 020	-	6,250.00
2330	Jiménez Conde Adrián	Regidor	EC00000 47	13/02/2 020	Transferencia	-	13/02/202 0	6,250.00	EC00000 93	28/02/2 020	Transferencia	-	28/02/202 0	6,250.00
2331	Peraza Chavarín Jocelyn Paola	Regidor	EC00000 47	13/02/2 020	Transferencia	-	13/02/202 0	6,250.00	EC00000 93	28/02/2 020	Transferencia	-	28/02/202 0	6,250.00
2332	Martínez Cañedo Rosa María	Regidor	ECC000 0032	13/02/2 020	Transferencia	13/02/2 020	-	6,250.00	ECC000 0065	29/02/2 020	Transferencia	28/02/2 020	-	6,250.00
2336	Gámez Veja Trinidad	Regidor	EC00000 47	13/02/2 020	Transferencia	-	13/02/202 0	6,250.00	EC00000 93	28/02/2 020	Transferencia	-	28/02/202 0	6,250.00
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>					<b>\$56,250.00</b>



Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Marzo 2020										2da Quincena	
			Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 70508 880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	1er Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 70508 80		BBVA Bancomer, S.A. Cta. 011062 9219
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha				
543	Sarmiento Carabeo Carlos	Regidor	EC00000 48	13/03/2 020	Transferencia	-	13/03/2020	6,250.00	EC00 0010 9	31/03/2 020	Transferencia	-	31/03/2 020	6,250.00
590	Flores López Carlos Javier	Regidor	EC00000 48	13/03/2 020	Transferencia	-	13/03/2020	6,250.00	EC00 0010 9	31/03/2 020	Transferencia	-	31/03/2 020	6,250.00
1296	Manzanarez Gastélum Jesús Eloy	Regidor	EC00000 48	13/03/2 020	Transferencia	-	13/03/2020	6,250.00	EC00 0010 9	31/03/2 020	Transferencia	-	31/03/2 020	6,250.00
1515	Velázquez Quiñonez Marte	Regidor	EC00000 48	13/03/2 020	Transferencia	-	13/03/2020	6,250.00	EC00 0010 9	31/03/2 020	Transferencia	-	31/03/2 020	6,250.00
1900	Vega Castro Celida	Regidor	ECC0000 037	13/03/2 020	Transferencia	13/03 /2020	-	6,250.00	ECC0 0000 74	31/03/2 020	Transferencia	31/03 /2020	-	6,250.00
2330	Jiménez Conde Adrián	Regidor	EC00000 48	13/03/2 020	Transferencia	-	13/03/2020	6,250.00	EC00 0010 9	31/03/2 020	Transferencia	-	31/03/2 020	6,250.00
2331	Peraza Chavarín Jocelyn Paola	Regidor	EC00000 48	13/03/2 020	Transferencia	-	13/03/2020	6,250.00	EC00 0010 9	31/03/2 020	Transferencia	-	31/03/2 020	6,250.00
2332	Martínez Cañedo Rosa María	Regidor	ECC0000 037	13/03/2 020	Transferencia	13/03 /2020	-	6,250.00	ECC0 0000 74	31/03/2 020	Transferencia	31/03 /2020	-	6,250.00
2336	Gámez Vea Trinidad	Regidor	EC00000 48	13/03/2 020	Transferencia	-	13/03/2020	6,250.00	EC00 0010 9	31/03/2 020	Transferencia	-	31/03/2 020	6,250.00
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>					<b>\$56,250.00</b>

Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Abril 2020										2da Quincena	
			Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629 219	1er Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880		BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110 6292 19
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha				
543	Sarmiento Carabeo Carlos	Regidor	EC00000 23	15/04/2 020	Transferencia	-	15/04/2 020	6,250.00	EC00 0007 6	30/04/2 020	Transferencia	-	30/0 4/20 20	6,250.00
590	Flores López Carlos Javier	Regidor	EC00000 23	15/04/2 020	Transferencia	-	15/04/2 020	6,250.00	EC00 0007 6	30/04/2 020	Transferencia	-	30/0 4/20 20	6,250.00
1296	Manzanarez Gastélum Jesús Eloy	Regidor	EC00000 23	15/04/2 020	Transferencia	-	15/04/2 020	6,250.00	EC00 0007 6	30/04/2 020	Transferencia	-	30/0 4/20 20	6,250.00
1515	Velázquez Quiñonez Marte	Regidor	EC00000 23	15/04/2 020	Transferencia	-	15/04/2 020	6,250.00	EC00 0007 6	30/04/2 020	Transferencia	-	30/0 4/20 20	6,250.00
1900	Vega Castro Celida	Regidor	ECC0000 009	15/04/2 020	Transferencia	15/04/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 54	30/04/2 020	Transferencia	30/04/2 020	-	6,250.00
2330	Jiménez Conde Adrián	Regidor	EC00000 23	15/04/2 020	Transferencia	-	15/04/2 020	6,250.00	EC00 0007 6	30/04/2 020	Transferencia	-	30/0 4/20 20	6,250.00
2331	Peraza Chavarín Jocelyn Paola	Regidor	EC00000 23	15/04/2 020	Transferencia	-	15/04/2 020	6,250.00	EC00 0007 6	30/04/2 020	Transferencia	-	30/0 4/20 20	6,250.00
2332	Martínez Cañedo Rosa María	Regidor	ECC0000 009	15/04/2 020	Transferencia	15/04/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 54	30/04/2 020	Transferencia	30/04/2 020	-	6,250.00
2336	Gámez Vea Trinidad	Regidor	EC00000 23	15/04/2 020	Transferencia	-	15/04/2 020	6,250.00	EC00 0007 6	30/04/2 020	Transferencia	-	30/0 4/20 20	6,250.00
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>					<b>\$56,250.00</b>



Mayo 2020																	
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629 219	1er Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110 6292 19	2da Quincena			
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha							
543	Sarmiento Carabeo Carlos	Regidor	EC00000 18	15/05/2 020	Transferencia	-	15/05/20 20	6,250.00	EC00 0006 8	29/05/2 020	Transferencia	-	29/0 5/20 20	6,250.00			
590	Flores López Carlos Javier	Regidor	EC00000 18	15/05/2 020	Transferencia	-	15/05/20 20	6,250.00	EC00 0006 8	29/05/2 020	Transferencia	-	29/0 5/20 20	6,250.00			
1296	Manzanarez Gastélum Jesús Eloy	Regidor	EC00000 18	15/05/2 020	Transferencia	-	15/05/20 20	6,250.00	EC00 0006 8	29/05/2 020	Transferencia	-	29/0 5/20 20	6,250.00			
1515	Velázquez Quiñonez Marte	Regidor	EC00000 18	15/05/2 020	Transferencia	-	15/05/20 20	6,250.00	EC00 0006 8	29/05/2 020	Transferencia	-	29/0 5/20 20	6,250.00			
1900	Vega Castro Celida	Regidor	ECC0000 031	15/05/2 020	Transferencia	15/05/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 46	29/05/2 020	Transferencia	29/05/2 020	-	6,250.00			
2330	Jiménez Conde Adrián	Regidor	EC00000 18	15/05/2 020	Transferencia	-	15/05/20 20	6,250.00	EC00 0006 8	29/05/2 020	Transferencia	-	29/0 5/20 20	6,250.00			
2331	Peraza Chavarín Jocelyn Paola	Regidor	EC00000 18	15/05/2 020	Transferencia	-	15/05/20 20	6,250.00	EC00 0006 8	29/05/2 020	Transferencia	-	29/0 5/20 20	6,250.00			
2332	Martínez Cañedo Rosa María	Regidor	ECC0000 031	15/05/2 020	Transferencia	15/05/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 46	29/05/2 020	Transferencia	29/05/2 020	-	6,250.00			
2336	Gámez Vea Trinidad	Regidor	EC00000 18	15/05/2 020	Transferencia	-	15/05/20 20	6,250.00	EC00 0006 8	29/05/2 020	Transferencia	-	29/0 5/20 20	6,250.00			
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>

Junio 2020																	
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629 219	1er Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110 6292 19	2da Quincena			
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha							
543	Sarmiento Carabeo Carlos	Regidor	EC00000 58	15/06/2 020	Transferencia	-	15/06/20 20	6,250.00	EC00 0010 1	30/06/2 020	Transferencia	-	30/0 6/20 20	6,250.00			
590	Flores López Carlos Javier	Regidor	EC00000 58	15/06/2 020	Transferencia	-	15/06/20 20	6,250.00	EC00 0010 1	30/06/2 020	Transferencia	-	30/0 6/20 20	6,250.00			
1296	Manzanarez Gastélum Jesús Eloy	Regidor	EC00000 58	15/06/2 020	Transferencia	-	15/06/20 20	6,250.00	EC00 0010 1	30/06/2 020	Transferencia	-	30/0 6/20 20	6,250.00			
1515	Velázquez Quiñonez Marte	Regidor	EC00000 58	15/06/2 020	Transferencia	-	15/06/20 20	6,250.00	EC00 0010 1	30/06/2 020	Transferencia	-	30/0 6/20 20	6,250.00			
1900	Vega Castro Celida	Regidor	ECC0000 046	15/06/2 020	Transferencia	15/06/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 63	30/06/2 020	Transferencia	30/06/2 020	-	6,250.00			
2330	Jiménez Conde Adrián	Regidor	EC00000 58	15/06/2 020	Transferencia	-	15/06/20 20	6,250.00	EC00 0010 1	30/06/2 020	Transferencia	-	30/0 6/20 20	6,250.00			
2331	Peraza Chavarín Jocelyn Paola	Regidor	EC00000 58	15/06/2 020	Transferencia	-	15/06/20 20	6,250.00	EC00 0010 1	30/06/2 020	Transferencia	-	30/0 6/20 20	6,250.00			
2332	Martínez Cañedo Rosa María	Regidor	ECC0000 046	15/06/2 020	Transferencia	15/06/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 63	30/06/2 020	Transferencia	30/06/2 020	-	6,250.00			
2336	Gámez Vea Trinidad	Regidor	EC00000 58	15/06/2 020	Transferencia	-	15/06/20 20	6,250.00	EC00 0010 1	30/06/2 020	Transferencia	-	30/0 6/20 20	6,250.00			
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>





Julio 2020																	
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629 219	1er Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110 6292 19	2da Quincena			
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha							
543	Sarmiento Carabeo Carlos	Regidor	EC00000 62	15/07/2 020	Transferencia	-	15/07/20 20	6,250.00	EC00 0007 3	31/07/2 020	Transferencia	-	31/0 7/20 20	6,250.00			
590	Flores López Carlos Javier	Regidor	EC00000 62	15/07/2 020	Transferencia	-	15/07/20 20	6,250.00	EC00 0007 3	31/07/2 020	Transferencia	-	31/0 7/20 20	6,250.00			
1296	Manzanarez Gastélum Jesús Eloy	Regidor	EC00000 62	15/07/2 020	Transferencia	-	15/07/20 20	6,250.00	EC00 0007 3	31/07/2 020	Transferencia	-	31/0 7/20 20	6,250.00			
1515	Velázquez Quiñonez Marte	Regidor	EC00000 62	15/07/2 020	Transferencia	-	15/07/20 20	6,250.00	EC00 0007 3	31/07/2 020	Transferencia	-	31/0 7/20 20	6,250.00			
1900	Vega Castro Celida	Regidor	ECC0000 019	15/07/2 020	Transferencia	15/07/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 28	31/07/2 020	Transferencia	31/07/2 020	-	6,250.00			
2330	Jiménez Conde Adrián	Regidor	EC00000 62	15/07/2 020	Transferencia	-	15/07/20 20	6,250.00	EC00 0007 3	31/07/2 020	Transferencia	-	31/0 7/20 20	6,250.00			
2331	Peraza Chavarín Jocelyn Paola	Regidor	EC00000 62	15/07/2 020	Transferencia	-	15/07/20 20	6,250.00	EC00 0007 3	31/07/2 020	Transferencia	-	31/0 7/20 20	6,250.00			
2332	Martínez Cañedo Rosa María	Regidor	ECC0000 019	15/07/2 020	Transferencia	15/07/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 28	31/07/2 020	Transferencia	31/07/2 020	-	6,250.00			
2336	Gámez Vea Trinidad	Regidor	EC00000 62	15/07/2 020	Transferencia	-	15/07/20 20	6,250.00	EC00 0007 3	31/07/2 020	Transferencia	-	31/0 7/20 20	6,250.00			
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>

Agosto 2020																	
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629 219	1er Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110 6292 19	2da Quincena			
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha							
543	Sarmiento Carabeo Carlos	Regidor	EC00000 57	18/08/2 020	Transferencia	-	14/08/20 20	6,250.00	EC00 0012 6	31/08/2 020	Transferencia	-	31/0 8/20 20	6,250.00			
590	Flores López Carlos Javier	Regidor	EC00000 57	18/08/2 020	Transferencia	-	14/08/20 20	6,250.00	EC00 0012 6	31/08/2 020	Transferencia	-	31/0 8/20 20	6,250.00			
1296	Manzanarez Gastélum Jesús Eloy	Regidor	EC00000 57	18/08/2 020	Transferencia	-	14/08/20 20	6,250.00	EC00 0012 6	31/08/2 020	Transferencia	-	31/0 8/20 20	6,250.00			
1515	Velázquez Quiñonez Marte	Regidor	EC00000 57	18/08/2 020	Transferencia	-	14/08/20 20	6,250.00	EC00 0012 6	31/08/2 020	Transferencia	-	31/0 8/20 20	6,250.00			
1900	Vega Castro Celida	Regidor	ECC0000 040	14/08/2 020	Transferencia	14/08/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 60	31/08/2 020	Transferencia	31/08/2 020	-	6,250.00			
2330	Jiménez Conde Adrián	Regidor	EC00000 57	18/08/2 020	Transferencia	-	14/08/20 20	6,250.00	EC00 0012 6	31/08/2 020	Transferencia	-	31/0 8/20 20	6,250.00			
2331	Peraza Chavarín Jocelyn Paola	Regidor	EC00000 57	18/08/2 020	Transferencia	-	14/08/20 20	6,250.00	EC00 0012 6	31/08/2 020	Transferencia	-	31/0 8/20 20	6,250.00			
2332	Martínez Cañedo Rosa María	Regidor	ECC0000 040	14/08/2 020	Transferencia	14/08/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 60	31/08/2 020	Transferencia	31/08/2 020	-	6,250.00			
2336	Gámez Vea Trinidad	Regidor	EC00000 57	18/08/2 020	Transferencia	-	14/08/20 20	6,250.00	EC00 0012 6	31/08/2 020	Transferencia	-	31/0 8/20 20	6,250.00			
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>



Septiembre 2020														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629 219	1er Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110 6292 19	2da Quincena
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha				
543	Sarmiento Carabeo Carlos	Regidor	EC00000 59	21/09/2 020	Transferencia	-	15/09/20 20	6,250.00	EC000 0082	30/09/2 020	Transferencia	-	30/0 9/20 20	6,250.00
590	Flores López Carlos Javier	Regidor	EC00000 59	21/09/2 020	Transferencia	-	15/09/20 20	6,250.00	EC000 0082	30/09/2 020	Transferencia	-	30/0 9/20 20	6,250.00
1296	Manzanarez Gastélum Jesús Eloy	Regidor	EC00000 59	21/09/2 020	Transferencia	-	15/09/20 20	6,250.00	EC000 0082	30/09/2 020	Transferencia	-	30/0 9/20 20	6,250.00
1515	Velázquez Quiñonez Marte	Regidor	EC00000 59	21/09/2 020	Transferencia	-	15/09/20 20	6,250.00	EC000 0082	30/09/2 020	Transferencia	-	30/0 9/20 20	6,250.00
1900	Vega Castro Celida	Regidor	ECC0000 022	15/09/2 020	Transferencia	15/09/2 020	-	6,250.00	ECC00 00070	30/09/2 020	Transferencia	30/09/2 020	-	6,250.00
2330	Jiménez Conde Adrián	Regidor	EC00000 59	21/09/2 020	Transferencia	-	15/09/20 20	6,250.00	EC000 0082	30/09/2 020	Transferencia	-	30/0 9/20 20	6,250.00
2331	Peraza Chavarín Jocelyn Paola	Regidor	EC00000 59	21/09/2 020	Transferencia	-	15/09/20 20	6,250.00	EC000 0082	30/09/2 020	Transferencia	-	30/0 9/20 20	6,250.00
2332	Martínez Cañedo Rosa María	Regidor	ECC0000 022	15/09/2 020	Transferencia	15/09/2 020	-	6,250.00	ECC00 00070	30/09/2 020	Transferencia	30/09/2 020	-	6,250.00
2336	Gámez Vea Trinidad	Regidor	EC00000 59	21/09/2 020	Transferencia	-	15/09/20 20	6,250.00	EC000 0082	30/09/2 020	Transferencia	-	30/0 9/20 20	6,250.00
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>					<b>\$56,250.00</b>

Octubre 2020														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629 219	1er Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110 6292 19	2da Quincena
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha				
543	Sarmiento Carabeo Carlos	Regidor	EC00000 36	15/10/2 020	Transferencia	-	15/10/20 20	6,250.00	EC00 0009 6	30/10/2 020	Transferencia	-	30/1 0/20 20	6,250.00
590	Flores López Carlos Javier	Regidor	EC00000 36	15/10/2 020	Transferencia	-	15/10/20 20	6,250.00	EC00 0009 6	30/10/2 020	Transferencia	-	30/1 0/20 20	6,250.00
1296	Manzanarez Gastélum Jesús Eloy	Regidor	EC00000 36	15/10/2 020	Transferencia	-	15/10/20 20	6,250.00	EC00 0009 6	30/10/2 020	Transferencia	-	30/1 0/20 20	6,250.00
1515	Velázquez Quiñonez Marte	Regidor	EC00000 36	15/10/2 020	Transferencia	-	15/10/20 20	6,250.00	EC00 0009 6	30/10/2 020	Transferencia	-	30/1 0/20 20	6,250.00
1900	Vega Castro Celida	Regidor	ECC0000 035	15/10/2 020	Transferencia	15/10/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 70	30/10/2 020	Transferencia	30/10/2 020	-	6,250.00
2330	Jiménez Conde Adrián	Regidor	EC00000 36	15/10/2 020	Transferencia	-	15/10/20 20	6,250.00	EC00 0009 6	30/10/2 020	Transferencia	-	30/1 0/20 20	6,250.00
2331	Peraza Chavarín Jocelyn Paola	Regidor	EC00000 36	15/10/2 020	Transferencia	-	15/10/20 20	6,250.00	EC00 0009 6	30/10/2 020	Transferencia	-	30/1 0/20 20	6,250.00
2332	Martínez Cañedo Rosa María	Regidor	ECC0000 035	15/10/2 020	Transferencia	15/10/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 70	30/10/2 020	Transferencia	30/10/2 020	-	6,250.00
2336	Gámez Vea Trinidad	Regidor	EC00000 36	15/10/2 020	Transferencia	-	15/10/20 20	6,250.00	EC00 0009 6	30/10/2 020	Transferencia	-	30/1 0/20 20	6,250.00
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>					<b>\$56,250.00</b>



Noviembre 2020																	
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629 219	1er Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110 6292 19	2da Quincena			
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha							
543	Sarmiento Carabeo Carlos	Regidor	EC00000 62	18/11/2 020	Transferencia	-	13/11/20 20	6,250.00	EC00 0009 0	30/11/2 020	Transferencia	-	30/1 1/20 20	6,250.00			
590	Flores López Carlos Javier	Regidor	EC00000 62	18/11/2 020	Transferencia	-	13/11/20 20	6,250.00	EC00 0009 0	30/11/2 020	Transferencia	-	30/1 1/20 20	6,250.00			
1296	Manzanarez Gastélum Jesús Eloy	Regidor	EC00000 62	18/11/2 020	Transferencia	-	13/11/20 20	6,250.00	EC00 0009 0	30/11/2 020	Transferencia	-	30/1 1/20 20	6,250.00			
1515	Velázquez Quiñonez Marte	Regidor	EC00000 62	18/11/2 020	Transferencia	-	13/11/20 20	6,250.00	EC00 0009 0	30/11/2 020	Transferencia	-	30/1 1/20 20	6,250.00			
1900	Vega Castro Celida	Regidor	ECC0000 022	17/11/2 020	Transferencia	13/11/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 45	30/11/2 020	Transferencia	30/11/2 020	-	6,250.00			
2330	Jiménez Conde Adrián	Regidor	EC00000 62	18/11/2 020	Transferencia	-	13/11/20 20	6,250.00	EC00 0009 0	30/11/2 020	Transferencia	-	30/1 1/20 20	6,250.00			
2331	Peraza Chavarín Jocelyn Paola	Regidor	EC00000 62	18/11/2 020	Transferencia	-	13/11/20 20	6,250.00	EC00 0009 0	30/11/2 020	Transferencia	-	30/1 1/20 20	6,250.00			
2332	Martínez Cañedo Rosa María	Regidor	ECC0000 022	17/11/2 020	Transferencia	13/11/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 45	30/11/2 020	Transferencia	30/11/2 020	-	6,250.00			
2336	Gámez Vea Trinidad	Regidor	EC00000 62	18/11/2 020	Transferencia	-	13/11/20 20	6,250.00	EC00 0009 0	30/11/2 020	Transferencia	-	30/1 1/20 20	6,250.00			
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>

Diciembre 2020																	
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629 219	1er Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110 6292 19	2da Quincena			
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha							
543	Sarmiento Carabeo Carlos	Regidor	EC00000 26	14/12/2 020	Transferencia	-	14/12/20 20	6,250.00	EC00 0009 7	31/12/2 020	Transferencia	-	31/1 2/20 20	6,250.00			
590	Flores López Carlos Javier	Regidor	EC00000 26	14/12/2 020	Transferencia	-	14/12/20 20	6,250.00	EC00 0009 7	31/12/2 020	Transferencia	-	31/1 2/20 20	6,250.00			
1296	Manzanarez Gastélum Jesús Eloy	Regidor	EC00000 26	14/12/2 020	Transferencia	-	14/12/20 20	6,250.00	EC00 0009 7	31/12/2 020	Transferencia	-	31/1 2/20 20	6,250.00			
1515	Velázquez Quiñonez Marte	Regidor	EC00000 26	14/12/2 020	Transferencia	-	14/12/20 20	6,250.00	EC00 0009 7	31/12/2 020	Transferencia	-	31/1 2/20 20	6,250.00			
1900	Vega Castro Celida	Regidor	ECC0000 027	14/12/2 020	Transferencia	14/12/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 60	31/12/2 020	Transferencia	31/12/2 020	-	6,250.00			
2330	Jiménez Conde Adrián	Regidor	EC00000 26	14/12/2 020	Transferencia	-	14/12/20 20	6,250.00	EC00 0009 7	31/12/2 020	Transferencia	-	31/1 2/20 20	6,250.00			
2331	Peraza Chavarín Jocelyn Paola	Regidor	EC00000 26	14/12/2 020	Transferencia	-	14/12/20 20	6,250.00	EC00 0009 7	31/12/2 020	Transferencia	-	31/1 2/20 20	6,250.00			
2332	Martínez Cañedo Rosa María	Regidor	ECC0000 027	14/12/2 020	Transferencia	14/12/2 020	-	6,250.00	ECC0 0000 60	31/12/2 020	Transferencia	31/12/2 020	-	6,250.00			
2336	Gámez Vea Trinidad	Regidor	EC00000 26	14/12/2 020	Transferencia	-	14/12/20 20	6,250.00	EC00 0009 7	31/12/2 020	Transferencia	-	31/1 2/20 20	6,250.00			
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>



Diciembre 2020 ( Extraordinaria Aguinaldo)								
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Riesgo laboral
			Núm.	Fecha				
543	Sarmiento Carabeo Carlos	Regidor	EC0000098	31/12/2020	Transferencia	-	21/12/2020	44,366.60
590	Flores López Carlos Javier	Regidor	EC0000098	31/12/2020	Transferencia	-	21/12/2020	44,366.66
1296	Manzanarez Gastélum Jesús Eloy	Regidor	EC0000098	31/12/2020	Transferencia	-	21/12/2020	44,366.66
1515	Velázquez Quiñonez Marte	Regidor	EC0000098	31/12/2020	Transferencia	-	21/12/2020	44,366.66
1900	Vega Castro Celida	Regidor	ECC0000071	31/12/2020	Transferencia	11/12/2020	-	44,366.66
2330	Jiménez Conde Adrián	Regidor	EC0000098	31/12/2020	Transferencia	-	21/12/2020	44,366.66
2331	Peraza Chavarín Jocelyn Paola	Regidor	EC0000098	31/12/2020	Transferencia	-	21/12/2020	44,366.66
2332	Martínez Cañedo Rosa María	Regidor	ECC0000071	31/12/2020	Transferencia	11/12/2020	-	44,366.66
2336	Gámez Vea Trinidad	Regidor	EC0000098	31/12/2020	Transferencia	-	21/12/2020	44,366.66
<b>Total</b>								<b>\$399,299.88</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción IV, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 276, 473, 474, 475, 473 y 484 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PO-64-10 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,290,092.61 (dos millones doscientos noventa mil noventa y dos pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en el certificado o constancia de incapacidad emitido por la Institución Pública del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable, además que dicha percepción se considera como sobresueldo u obvención de acuerdo al artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PR-64-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **2000 Materiales y Suministros**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$20,799,567.10, del cual se fiscalizó un importe de \$13,343,134.27, que representa el 64.15%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,136,341.09	1,084,342.86	50.76
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,465,463.15	4,946,113.68	58.43
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,215,747.22	3,108,110.91	59.59
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,118,270.71	2,113,061.99	99.75
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	992,055.63	992,055.63	100
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,871,689.30	1,099,449.20	58.74
<b>Totales</b>		<b>\$20,799,567.10</b>	<b>\$13,343,134.27</b>	<b>64.15%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

#### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

##### **Resultado Núm. 65 Sin Observación**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,136,341.09, del cual se fiscalizó un importe de \$1,084,342.86, que representa el 50.76%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	1,939,937.97	970,557.10	50.03
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal.	185,387.21	102,769.85	55.44
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, FORTASEG.	11,015.91	11,015.91	100
<b>Totales</b>			<b>\$2,136,341.09</b>	<b>\$1,084,342.86</b>	<b>50.76%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

#### Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$8,465,463.15 del cual se fiscalizó un importe de \$4,946,113.68 que representa el 58.43%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”; y las erogaciones correspondientes a los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, estén canceladas con la leyenda de “operado



FORTASEG”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Gasto Corriente	7,487,585.18	4,041,957.93	53.98
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal.	189,784.28	116,062.06	61.15
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG-Municipal).	788,093.69	788,093.69	100
<b>Totales</b>			<b>\$8,465,463.15</b>	<b>\$4,946,113.68</b>	<b>58.43%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracciones I y VI de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

#### Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$5,215,747.22, del cual se fiscalizó un importe de \$3,108,110.91 que representa el 59.59%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria



correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	4,002,378.15	2,100,191.50	52.47
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,213,369.07	1,007,919.41	83.07
<b>Totales</b>			<b>\$5,215,747.22</b>	<b>\$3,108,110.91</b>	<b>59.59%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

#### Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,118,270.71, del cual se fiscalizó un importe de \$2,113,061.99, que representa el 99.75%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:





Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente.	12,168.72	6,960.00	57.20
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	713,210.55	713,210.55	100.00
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2020, (FORTASEG).	1,392,891.44	1,392,891.44	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$2,118,270.71</b>	<b>\$2,113,061.99</b>	<b>99.75%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5128 Materiales y Suministros para Seguridad

#### Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$992,055.63, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	240,908.00	240,908.00	100



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2020, (FORTASEG).	751,147.63	751,147.63	100
<b>Totales</b>			<b>\$992,055.63</b>	<b>\$992,055.63</b>	<b>100%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones 1, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

#### Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para revisión un monto de \$1,871,689.30, del cual se fiscalizó un importe de \$1,099,449.20, que representa el 58.74%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129		Gasto Corriente	913,997.75	504,134.44	55.16



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	957,691.55	595,314.76	62.16
Totales			\$1,871,689.30	\$1,099,449.20	58.74%

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 3000 Servicios Generales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$33,960,667.94, del cual se fiscalizó un importe de \$25,232,700.75 que representa el 74.30%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	17,421,087.28	10,082,891.28	57.88
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	10,772,727.12	10,320,727.11	95.80
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	967,162.11	596,427.90	61.67
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,330,331.00	2,199,731.00	94.40
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	305,293.79	201,508.93	66.00
5138	Servicios Oficiales	1,086,870.41	935,728.81	86.09
5139	Otros Servicios Generales	1,077,196.23	895,685.72	83.15
Totales		\$33,960,667.94	\$25,232,700.75	74.30%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5131 Servicios Básicos

#### Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para revisión un monto de \$17,421,087.28,



del cual se fiscalizó un importe de \$10,082,891.28, que representa el 57.88%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	4,388,310.51	2,773,377.51	63.20
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal.	13,032,776.77	7,309,513.77	56.09
<b>Totales</b>			<b>\$17,421,087.28</b>	<b>\$10,082,891.28</b>	<b>57.88%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$10,772,727.12, del cual se fiscalizó un importe de \$10,320,727.11, que representa el 95.80%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	679,421.39	352,421.38	51.87
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM-DF)	1,584,865.73	1,584,865.73	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	242,440.00	242,440.00	100
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, FORTASEG	8,266,000.00	8,141,000.00	98.49
<b>Totales</b>			<b>\$10,772,727.12</b>	<b>\$10,320,727.11</b>	<b>95.80%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 72 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, se detectaron pólizas de egresos y de diario por diversos conceptos, observándose que omiten contrato de prestación de servicios, cotizaciones de cuando menos tres proveedores, acta de comité de adquisiciones y documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, por importe de \$724,016.72, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Faltante	Referencia de pago	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				
EIS0000001	24/04/2020	960,550.38	106	23/04/2020	960,550.39	Pago de estudio y evaluación de proyecto ejecutivo de construcción de drenaje pluvial en la cabecera municipal de El Fuerte, contrato número FU20-FISMDF/GI-001. <b>Arturo Lizárraga Torres.</b>	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores y acta de Comité de adquisiciones.	-	
EIS0000002	24/04/2020	624,315.35	208	23/04/2020	624,315.35	Estudio y evaluación del proyecto ejecutivo de adoquinamiento en el Centro Histórico, contrato número FU20-FISMDF/GI-002. <b>Miguel Ángel Márquez Álvarez.</b>	Evidencia del proyecto ejecutivo de adoquinamiento en el Centro Histórico, cotizaciones de cuando menos tres proveedores y acta de comité de adquisiciones.	Banorte, S.A. cuenta 1095709047 FISM 2020 Transf. 327975 Fecha 24/04/2020	1)
EPF0000048	15/12/2020	99,701.37	235	08/12/2020	99,701.37	Emisión de dictamen médico actuarial requerido por el área de recursos humanos correspondiente a diciembre 2020. <b>JVJV Asesores, S.C.</b>	Evidencia del dictamen médico actuarial y contrato de prestación de servicios.	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 114601300 Participaciones Federales Transf. 30092 Fecha 15/12/2020	
<b>Total</b>		<b>\$1,684,567.10</b>	<b>Total</b>		<b>\$1,684,567.11</b>				



1).-Cabe mencionar que registran el cargo y abono en la cuenta 2112-1-000009-000911-000381 Proveedores por Pagar a Corto Plazo-De los Fondos Federales-FISM-Arturo Lizárraga Torres, debiendo afectar al proveedor Miguel Ángel Márquez Álvarez.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 7, 12, 35 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicio y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la documentación que a continuación se detalla: Con respecto al proveedor Arturo Lizárraga Torres, cotizaciones de tres prestadores de servicios y acta del comité de adquisiciones; por lo tanto, la observación se solventa.

Con respecto al proveedor Miguel Ángel Márquez Álvarez, evidencia del proyecto, cotizaciones de tres prestadores de servicios y acta del comité de adquisiciones, solventando el importe de \$624,315.35.

Con respecto al proveedor JVJV Asesores, S.C., Contrato celebrado entre el Municipio de El Fuerte y JVJV Asesores, S.C., de fecha 01 de enero de 2019 con vigencia hasta el 31 de octubre de 2021 y listado de dictamen de riesgos laborales de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del 2019; sin embargo, la respuesta es insuficiente ya que omiten el dictamen médico actuarial en los que se determinó la medición y grado de riesgo o afectación por cada uno de los trabajadores del Municipio por el desarrollo de sus funciones del mes de diciembre de 2020, por lo tanto no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PO-72-11 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$99,701.37 (noventa y nueve mil setecientos un pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que



del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de prestación de servicios profesionales, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en dictamen médico actuarial en los que se determinó la medición y grado de riesgo o afectación por cada uno de los trabajadores del Municipio por el desarrollo de sus funciones del mes de diciembre de 2020.

#### AECF-MUN-0122021-2020-PR-72-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 73 Sin Observación**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para revisión un monto de \$967,162.11, del cual se fiscalizó un importe de \$596,427.90 que representa el 61.67%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	922,944.71	564,033.90	61.11
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal.	44,217.40	32,394.00	73.26
<b>Totales</b>			<b>\$967,162.11</b>	<b>\$596,427.90</b>	<b>61.67%</b>

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

#### Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un monto de \$2,330,331.00, del cual se fiscalizó un importe de \$2,199,731.00 que representa el 94.40%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos destinados a servicios de difusión social, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Gasto Corriente	2,179,931.00	2,049,331.00	94.01
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, FORTASEG.	150,400.00	150,400.00	100
<b>Totales</b>			<b>\$2,330,331.00</b>	<b>\$2,199,731.00</b>	<b>94.40%</b>

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 47 fracción fracciones I, VI y XIX de los





Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020.

### 5137 Servicios de Traslados y Viáticos

#### Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslados y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$305,293.79, del cual se fiscalizó un importe de \$201,508.93 que representa el 66.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos destinados a servicios de traslado y alimentación del personal que labora en el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5137	Servicios de Traslados y Viáticos	Gasto Corriente	274,569.56	183,770.10	66.93
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	30,724.23	17,738.83	57.74
<b>Totales</b>			<b>\$305,293.79</b>	<b>\$201,508.93</b>	<b>66.00%</b>

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5138 Servicios Oficiales

### Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$1,086,870.41, del cual se fiscalizó un importe de \$935,728.81 que representa el 86.09%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos destinados para servicios oficiales, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,077,196.23 y se fiscalizó un importe de \$895,685.72 que representa el 83.15%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	836,015.80	695,265.61	83.16
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	241,180.43	200,420.11	83.10
Totales			1,077,196.23	895,685.72	83.15%



De la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 77 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó la póliza número EF20000051 de fecha 28 de diciembre de 2020, efectúan registro de pago a favor del proveedor JVJV Asesores, S.C., por concepto de gastos de emisión de dictamen médico actuarial por el periodo de septiembre a diciembre de 2020, correspondiente al personal de seguridad pública, por importe total de \$116,920.11, observándose que omiten anexar contrato de prestación de servicios y documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados tal como dictamen médico actuarial, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 381835 de fecha 28 de diciembre de 2020, según estado de cuenta del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 114601262 (Fortamun).

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0122021-2020-PO-77-12 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$116,920.11 (ciento dieciséis mil novecientos veinte pesos 11/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de prestación de servicios profesionales, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en dictamen médico actuarial en los que se determinó la medición y grado de riesgo o afectación por cada uno de los trabajadores de Seguridad Pública del Municipio por el desarrollo de sus funciones de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2020.



**AECF-MUN-0122021-2020-PR-77-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$59,216,617.03, del cual se fiscalizó un importe de \$48,453,302.55, que representa el 81.82%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	280,383.40	245,870.40	87.69
5222	Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	51,011,533.63	40,800,282.15	79.98
5241	Ayudas Sociales a Personas	7,924,700.00	7,407,150.00	93.47
<b>Totales</b>		<b>\$59,216,617.03</b>	<b>\$48,453,302.55</b>	<b>81.82%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**5211 Asignaciones al Sector Público**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$280,383.40, del cual se fiscalizó un importe de \$245,870.40 que representa el 87.69%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con recibos expedidos por los beneficiarios; asimismo, se verificó que los pagos efectuados se hayan efectuado conforme a lo establecido en la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada**

Al verificar la subcuenta 5211-4-414007 Financiamiento a Partidos Políticos, se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable, se detectan pólizas de diario en las cuales se registran pasivos a favor de diversos partidos políticos, por importe total de \$71,820.80 correspondientes a 17 días del mes de septiembre y de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, observándose que el registro de prerrogativas a los partidos políticos de estos meses, son improcedentes toda vez que el artículo 66 de la Ley de Instituciones y



Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa fue derogado con fecha 14 de septiembre de 2020, según decreto no. 505 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pasivos registrados contablemente por concepto de prerrogativas a partidos políticos. A continuación, se detalla el importe:

Partido	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Sumas
PAN	4,923.20	8,688.00	8,688.00	8,688.00	30,987.20
Morena	4,923.20	0.00	0.00	0.00	4,923.20
PAS	4,923.20	0.00	0.00	0.00	4,923.20
Movimiento Ciudadano	4,923.20	8,688.00	8,688.00	8,688.00	30,987.20
<b>Totales</b>	<b>\$19,692.80</b>	<b>\$17,376.00</b>	<b>\$17,376.00</b>	<b>\$17,376.00</b>	<b>\$71,820.80</b>

A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
D0000051	30/09/2020	\$69,504.00	FTE 030	14/09/2020	8,688.00	Prerrogativa de septiembre de 2020 del Partido Sinaloense.
			453	07/09/2020	8,688.00	Prerrogativa de septiembre de 2020 del Partido Morena.
			FUE 217	07/09/2020	8,688.00	Prerrogativa de septiembre de 2020 del Partido Acción Nacional.
D0000110	31/12/2020	26,064.00	FUE 218	08/12/2020	8,688.00	Prerrogativa de octubre de 2020 del Partido Acción Nacional.
			FUE 219	08/12/2020	8,688.00	Prerrogativa de noviembre de 2020 del Partido Acción Nacional.
			FUE 220	08/12/2020	8,688.00	Prerrogativa de diciembre de 2020 del Partido Acción Nacional.
D0000158	31/12/2020	60,816.00	0023	05/09/2020	8,688.00	Prerrogativa de septiembre de 2020 del Partido Movimiento Ciudadano.
			0024	05/10/2020	8,688.00	Prerrogativa de octubre de 2020 del Partido Movimiento Ciudadano.
			0025	05/11/2020	8,688.00	Prerrogativa de noviembre de 2020 del Partido Movimiento Ciudadano.
			0026	05/12/2020	8,688.00	Prerrogativa de diciembre de 2020 del Partido Movimiento Ciudadano.
<b>Totales</b>		<b>\$156,384.00</b>			<b>\$86,880.00</b>	1)

**1).- Cabe mencionar que estos pasivos no fueron pagados al 31 de diciembre de 2020.**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 tercer párrafo, fracciones I, II y III y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 21, 22, 33, 37 44 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 y 24 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa el cual fue derogado, según Decreto No. 505 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 111, de fecha 14 de septiembre de 2020.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza D0000028 de fecha de 14 de julio de 2021, en la que efectúan la cancelación del registro de cargo en las subcuentas 2119-1-



001129, 001501, 001502 Partido Sinaloense, Partido Morena y Partido Movimiento Ciudadano, por importes de \$8,688.00, \$8,688.00 y \$34,752.00, respectivamente y abono a la cuenta 3220-9-000002 Resultado de Ejercicios Anteriores-Resultado del Ejercicio 2020 y póliza D0000029 de fecha 14 de julio de 2021, en la que efectúan registro de cargo en la subcuenta 2119-1-000026 Partido Acción Nacional y abono a la cuenta 3220-9-000002 Resultado de Ejercicios Anteriores-Resultado del Ejercicio 2020, por importe de \$34,752.00; por lo anterior, la observación se solventa.

## 5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios

### Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias a Entidades Federativas y Municipios, seleccionando para revisión un monto de \$51,011,533.63, del cual se fiscalizó un importe de \$40,800,282.15 que representa el 79.98%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal está cancelada con la leyenda de “operado F.I.S.M.”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5222	Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	Gasto Corriente.	115,265.28	115,265.28	100
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	50,896,268.35	40,685,016.87	79.94
<b>Totales</b>			<b>\$51,011,533.63</b>	<b>\$40,800,282.15</b>	<b>79.98%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 5241 Ayudas Sociales a Personas

### Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de \$7,924,700.00, del cual se fiscalizó un importe de \$7,407,150.00 que representa el 93.47%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Gasto Corriente	3,496,750.00	2,979,200.00	85.20
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	4,427,950.00	4,427,950.00	100
<b>Totales</b>			<b>\$7,924,700.00</b>	<b>\$7,407,150.00</b>	<b>93.47%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores

### Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Gastos de Ejercicios Anteriores, seleccionando para su revisión un monto de \$349,224.50, del cual se fiscalizó un importe de \$337,261.45 que representa el 96.57%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5599 Otros Gastos Varios**

### **Resultado Núm. 82 Sin Observación**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Otros Gastos Varios, seleccionando para su revisión un monto de \$562,489.11, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para revisión un monto de \$2,624,319.46, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales





que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física selectiva, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN” y Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, está cancelada con la leyenda de “operado FORTASEG”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	261,120.78	261,120.78	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	54,966.40	54,966.40	100
		Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, FORTASEG.	497,997.71	497,997.71	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	1,385,000.01	1,385,000.01	100
		Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, FORTASEG.	249,231.00	249,231.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	30,000.00	30,000.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	138,051.12	138,051.12	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,952.44	7,952.44	100
<b>Totales</b>			<b>\$2,624,319.46</b>	<b>\$2,624,319.46</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada

Al verificar selectivamente los bienes muebles adquiridos por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, y que éstos estuvieran debidamente amparados con documentos comprobatorios y justificativos, así como se encontraran registrados en cuentas específicas del activo, se realizó la inspección física, observándose que los bienes muebles no cuentan con etiqueta y con códigos de identificación. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Nombre y Descripción del Bien	Núm. de cuenta contable	Área Asignada	Costo de Adquisición	Tipo de Recurso
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
DD000069	28/02/2020	43,952.40	12	27/02/2020	52,416.92	Computadora de escritorio Dell VOSTRO DESKTOP	1241-3-000009-000912-000004	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	24,137.28	FORTAMUN



Póliza			Documento Comprobatorio			Nombre y Descripción del Bien	Núm. de cuenta contable	Área Asignada	Costo de Adquisición	Tipo de Recurso
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
						Impresora multifuncional EPSON L3110	1241-1-000009-000912-000005	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	11,129.04	FORTAMUN
						Archivero de 4 gavetas metálico, tamaño oficina correderas embalinadas		Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	8,686.08	FORTAMUN
DD0000056	30/09/2020	96,049.98	1090004	10/09/2020	19,990.00	Minisplit magnum 19 1.5 tonelada 220 V.	1241-1-000023-000096	Dirección General de Planeación y Desarrollo Social	14,600.00	Gasto Corriente
			B1AE3	10/09/2020	24,630.00	Minisplit magnum 19 1.5 tonelada 220 V.	1241-1-000023-000095	Dirección General de Planeación y Desarrollo Social	16,899.99	Gasto Corriente
			72E16A	10/09/2020	20,020.00	Minisplit magnum 19 1.5 tonelada 220 V.	1241-1-000043-000035	Dirección de Educación y Cultura	14,900.00	Gasto Corriente
			D192A	10/09/2020	23,600.00	Minisplit magnum 19 1.5 tonelada 220 V.	1241-1-000044-000068	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios	17,150.00	Gasto Corriente
			862040	10/09/2020	25,058.00	Minisplit magnum 19 1.5 tonelada 220 V.	1241-1-000117-000006	Dirección de Recursos Humanos	17,899.99	Gasto Corriente
			D2EBA7	10/09/2020	21,150.00	Minisplit magnum 19 1.5 tonelada 220 V.		Dirección General de Economía y Turismo	14,600.00	Gasto Corriente
<b>Totales</b>		<b>\$140,002.38</b>			<b>\$186,864.92</b>					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el



Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de fotografías de los bienes observados, en las que se aprecia que ya cuentan con el código de identificación del bien y sus resguardos; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 84 Con Observación Solventada

Al verificar selectivamente los bienes muebles adquiridos por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, y que éstos estuvieran debidamente amparados con documentos comprobatorios y justificativos, así como se encontraran registrados en cuentas específicas del activo, se detectan registros de adquisiciones de diversos bienes, observándose que no los registran de manera individual. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Nombre y Descripción del Bien	Área Asignada	Cuenta de registro	Costo de Adquisición
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				
DD000069	28/02/2020	43,952.40	12	27/02/2020	52,416.92	Impresora multifuncional EPSON L3110	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1241-1-000009-000912-000005	11,129.04
						Archivero de 4 gavetas metálico, tamaño oficina correderas embalinadas			Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
DD0000056	30/09/2020	96,049.98	862040	10/09/2020	25,058.00	Minisplit magnum 19 1.5 tonelada 220 V.	Dirección de Recursos Humanos	1241-1-000117-000006	17,899.99
			D2EBA7	10/09/2020	21,150.00	Minisplit magnum 19 1.5 tonelada 220 V.			Dirección General de Economía y Turismo

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios



de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza D0000032 de fecha 15 de julio de 2021, en la cual efectúan registro de cargo a la cuenta 1241-1-000014-000026 Mobiliario y Equipo de Administración-Muebles de Oficina y Estantería-Dir. de Economía y Turismo-Minisplit Magnum 19 de 1.5 tons 220 V y abonan a la cuenta 1241-1-000117-000006, por importe de \$14,600.00, póliza D0000033 de fecha 15 de julio de 2021, en la cual efectúan el registro de cargo a la cuenta 1241-3-000009-000912-000005 Mobiliario y Equipo de Administración-Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información-Fondos Federales-Impresora Multifuncional Epson L3110 y abonan a la cuenta 1241-1-000009-000912-000005, por importe de \$11,129.04; por lo anterior, la observación se solventa.

### **11000 Proceso de Compras**

Al verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, respecto a los procesos de compra, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 85 Sin Observación**

Se verificó que las contrataciones de adquisiciones y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, con recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020 y del Gasto Corriente se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que se sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente; asimismo, que estén amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicios contratados hayan garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y en su caso los vicios ocultos, así como los plazos de entrega efectuados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción X anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 47 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 35 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

### **13000 Fondos Federales**

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

##### **Resultado Núm. 86 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo,



43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

### **Resultado Núm. 87 Sin Observación**

Al evaluar la calidad del ejercicio del gasto en las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante la verificación de los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios, se constató que los servicios recibidos se realizan de acuerdo a lo estipulado en los contratos de servicios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 55, 92, 93 y 94 fracciones XIV, XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **Desarrollo Institucional**

### **Resultado Núm. 88 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**

## **Gastos Indirectos**

### **Resultado Núm. 89 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no superó el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser aplicados como Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 apartado A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y lo estipulado en el Anexo A.I.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

#### **Registros Contables**

##### **Resultado Núm. 90 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Destino de los Recursos**

##### **Resultado Núm. 91 Sin Observación**

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se



destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **Obligaciones Financieras**

### **Resultado Núm. 92 Sin Observación**

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de El Fuerte, Sinaloa no contrató Deuda Pública.

## **Seguridad Pública**

### **Resultado Núm. 93 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV, penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo





párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 94 Sin Observación**

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 primer párrafo fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 primer párrafo fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

#### **Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2020, (FORTASEG).**

Al fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2020), de conformidad con lo establecido en de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, se obtuvo lo siguiente:

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

##### **Resultado Núm. 95 Sin Observación**

Se constató, a través del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no accedió a recursos de la bolsa concursable, por lo que resulta sin aplicación el procedimiento de verificar que se haya acreditado el cumplimiento de las metas establecidas y haber comprometido al menos el 70% de los recursos de la primera ministración y el 70% de la coparticipación, **obteniendo resultado sin observación.**

##### **Resultado Núm. 96 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya presentado en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional



de Seguridad Pública, el Acta de Cierre con sus anexos relativos al ejercicio de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, se observa que omiten proporcionar el acta de cierre y sus anexos debidamente firmados por los funcionarios del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el oficio firmado y sellado de recibido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 015/C.P.2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 47 fracción XVII de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; cláusula tercera inciso I del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), celebrado el día 25 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PR-96-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Registro e Información Financiera**

#### **Resultado Núm. 97 Sin Observación**

Se verificó que los recursos recibidos y los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestariamente; asimismo, que la información contable y presupuestal



formulada sobre los recursos del subsidio sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36, 37, 42, 55 y 70 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Cláusula tercera inciso E del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), celebrado el día 25 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

### Resultado Núm. 98 Con Observación Solventada

Al verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos, del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2020, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, registró los recursos en su presupuesto y los incluyó en la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, se observa documentación comprobatoria que no se canceló con la leyenda “operado FORTASEG 2020”. A continuación, se detalla:

Póliza			Documento comprobatorio		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
ESG-4	12/06/2020	748,500.00	70	01/06/2020	748,500.00
ESG-2	12/06/2020	249,000.00	8F16A7	08/06/2020	249,000.00
ESG-3	12/06/2020	1,249,500.00	A102	10/06/2020	1,249,500.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción XIX de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; cláusula tercera inciso E del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada



la función (FORTASEG), celebrado el día 25 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de egreso número ESG0000002, ESG0000003 y ESG0000004, todas de fecha 12/06/2020, con su documentación comprobatoria la cual contiene el sello de “operado FORTASEG 2020”; por lo anterior, la observación se solventa.

## **Destino y ejercicio de los Recursos**

### **Resultado Núm. 99 Sin Observación**

Se verificó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, destinó los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, a los conceptos de gasto, los rubros y las acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020.

### **Resultado Núm. 100 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, solicitó adecuaciones por incorporación de nuevos conceptos y por ampliación de metas de los recursos convenidos, anexan oficio de solicitud firmado y sellado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento donde se solicitó la adecuación y oficio donde emitió la resolución de la adecuación al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35, 36 y 37 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; 37-A y 37-B del Acuerdo por el que se adicionan Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 y el Anexo de Bienes incorporados al Catálogo por la Emergencia Sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

#### **Resultado Núm. 101 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, destinó los recursos de coparticipación a la restructuración y homologación salarial, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9 inciso B y 47 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020.

#### **Resultado Núm. 102 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado: “Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, mediante el desarrollo de proyectos en esta materia, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 inciso A fracción I y 47 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020.

### **Resultado Núm. 103 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, en materia de evaluación de control de confianza y profesionalización de las instituciones de seguridad pública, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 inciso A fracción I y 47 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020.

### **Resultado Núm. 104 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, en materia de equipamiento de personal policial y equipamiento institucional, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento

del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG” y Catálogo de Conceptos FORTASEG-2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 inciso A fracción I y 47 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020.

#### **Resultado Núm. 105 Sin Observación**

Se verificó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya destinado los recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 inciso A fracción II, 33, 34, 35, 36, 37 y 47 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020.

#### **Resultado Núm. 106 Sin Observación**

Al verificar que el Municipio, no destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de atención de llamadas”, conforme a las metas convenidas



en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, no se destinaron recursos para este programa, **obteniendo resultado sin observación.**

### **Resultado Núm. 107 Sin Observación**

Se verificó que los rendimientos financieros del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, se utilizaron para alcanzar y/o ampliar las metas, programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 27 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020.

### **Seguimiento**

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2019, así como de periodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la orden de auditoría número 012/2021 del ejercicio fiscal 2020, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores (Seguimiento)	Gasto Corriente	50,668.00	50,668.00	100
2112	Proveedores (Seguimiento)	Gasto Corriente	48,099.99	48,099.99	100
2112	Proveedores (Seguimiento)	Gasto Corriente	84,640.00	84,640.00	100
<b>Totales</b>			<b>\$183,407.99</b>	<b>\$183,407.99</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:





## **Resultado Núm. 108 Con Observación**

### **Antecedente**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 88 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: En la partida 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó la póliza de diario DD0000076 del 28 de septiembre del 2018, en la cual registran pasivo con el proveedor Jesús Manuel Flores Castro, correspondiente a factura con folio número F-2658 del 04 de septiembre de 2018, por importe de \$50,668.00 por concepto de mano de obra utilizada en reparación de transmisión del círculo, anexando oficio número 1973/2018, Asunto: solicitud de materiales, firmado por el Lic. José Orduño Carlón, Director General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, donde se especifica que la reparación es para moto cat-140 H número 64; observándose que en póliza DD0000038 de fecha 07 de septiembre de 2018, mediante factura número F-2627 del proveedor antes mencionado, de fecha 20 de agosto de 2018, ya se había registrado un importe de \$43,328.32, por concepto de mano de obra y refacciones utilizadas en reparación manual del círculo, anexando oficio número 1952/2018, Asunto: solicitud de materiales, firmado por el Lic. José Orduño Carlón, Director General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, donde se especifica que la mano de obra y refacciones de la reparación es para moto cat-140 H número 64, factura que fue pagada en póliza de egreso EA000004 de fecha 01 de octubre de 2018 por importe de \$199,137.72 a favor de Jesús Manuel Flores Castro, de la cuenta bancaria número 328/264740, cobrada el día 01 de octubre de 2018, según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que el pasivo registrado en la póliza DD0000076 por importe de \$50,668.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2018.



### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019**

En el resultado número 183 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$50,668.00, no ha sido pagado.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112-1-001105 Jesús Manuel Flores Castro, comprobando que la factura número F-2658 de fecha 04 de septiembre de 2018, por importe de \$50,668.00, no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado, por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-001105 Jesús Manuel Flores Castro, por importe de \$50,668.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 88, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2018, de la Auditoría número 024/2019.**

### **Resultado Núm. 109 Con Observación Solventada**

#### **Antecedente**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 37 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: En la partida Reparación y Mantenimiento de Equipo de transporte, se detectó que en póliza de diario D0000098 del día 08/11/2016, registran pasivo con el proveedor Distribuidora Agrícola de Sinaloa, S.A. de C.V., por concepto de reparación de motoconformadoras al servicio de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales por importe de \$125,433.33, verificándose que está soportada con factura número A1-92761 del 01/11/2016 por importe de \$77,333.34, así como con autorización de pago, orden de compra, oficio de solicitud número 1319/2016, solicitud de refacciones y materiales, y nota de ingreso por dicho importe; sin embargo, se observa que omiten documentación comprobatoria y justificativa por importe de \$48,099.99.

Cabe mencionar que en póliza de egreso EA0000010 del 10/11/2016 realizan pago parcial de la factura A1 92761 mediante cheque número 65921 a favor de Distribuidora Agrícola de Sinaloa, S.A. de C.V., del banco Banamex, S.A., cuenta número 026474-0 por importe de \$65,000.00, verificándose el cobro del día 11/11/2016, según estado de cuenta bancario.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten documentación comprobatoria y justificativa por importe de \$48,099.99, importe que no fue pagado en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017**

En el resultado número 93 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2017, con el cual se comprobó que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de \$48,099.99, no ha sido pagado.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018**

En el resultado número 335 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, con el cual se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de \$48,099.99, no ha sido pagado.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019**

En el resultado número 185 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, con el cual se comprobó que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$48,099.99, no ha sido pagado.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la subcuenta 2112-1-000609 Distribuidora Agrícola de Sinaloa, S.A. de C.V., en el que se muestra el registro de la póliza D0000124 del 31 de octubre de 2020, en la cual realizan la cancelación del importe de \$48,099.99, anexan acta de cabildo en la que se autoriza la cancelación del registro contable; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 110 Con Observación Solventada****Antecedente**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 39 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: En la que se detectaron pólizas por concepto de consumos de alimentos y servicio de hospedaje para la producción de la película “La Promesa” que se filmó en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, las cuales están soportadas con facturas, órdenes de compra, así como con solicitudes de dichos servicios, observándose que omiten evidencia justificativa como son relación de personas beneficiarias, así como relación de los consumos emitida por el proveedor. Además, se observa que la factura serie A folio 307 de fecha 16/11/2016 por importe de \$41,760.00, se encuentra cancelada con fecha 01/12/2016, ante el Servicio de Administración Tributaria, consultada mediante verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento comprobatorio			Orden de Compra		Concepto
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
D0000262	17/11/2016	\$41,760.00	A-307	16/11/2016	\$41,760.00	7368	16/11/2016	Consumo de alimentos para la producción de la película “La Promesa”, que se filmará en este pueblo mágico, Municipio de El Fuerte.
<b>Referencia de pago:</b> Transferencia bancaria de fecha 17/11/2016 a favor de Silvia Irene Ayala Félix, del banco Banamex S.A., cuenta número 328 264740 por importe de \$41,760.00, cobrada el 17/11/2016 según estado de cuenta bancario.								
D0000344	23/11/2016	62,640.00	A-854	17/11/2016	62,640.00	7390	17/11/2016	Servicio de hospedaje en atención a la producción de la película “La Promesa”, del 12 al 18 de noviembre de 2016, en el Municipio de El Fuerte.
<b>Referencia de pago:</b> En póliza de diario D0000358 del 24/11/2016 realizan pago parcial con transferencia bancaria a favor de Hotel El Fuerte, S.A. de C.V., del banco Banamex S.A., cuenta número 328 264740 por importe de \$30,000.00, verificándose el cobro el día 24/11/2016, según estado de cuenta bancario. <b>Respecto al importe pendiente de pago por \$32,640.00, se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse.</b>								
D0000515	30/11/2016	52,000.00	A-341	30/11/2016	52,000.00	7491	27/11/2016	Consumo de alimentos y snacks, en atención a personajes para el reparto de la película “La Promesa” que se filmará en el Municipio de El Fuerte.
<b>Referencia de pago:</b> No se ha pagado al 31 de diciembre de 2016. <b>Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse.</b>								
SUMA		\$156,400.00	SUMA		\$156,400.00			

**Nota.** - Durante el periodo auditado se efectuaron pagos por importe global de \$71,760.00 correspondientes al pago de la factura A-307 y un pago parcial de la factura A-854 por importe de \$30,000.00, mismos que son considerados en el Pliego.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado



de Sinaloa; 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se pagó en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016 un importe de \$84,640.00.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017**

En el resultado número 94 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2017, con el cual se comprobó que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de \$84,640.00, no ha sido pagado.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018**

En el resultado número 336 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, con el cual se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de \$84,640.00, no ha sido pagado.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019**

En el resultado número 186 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, con el cual se comprobó que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$84,640.00, no ha sido pagado.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112-1-000227 Hotel El Fuerte y 2112-1-001356 Silvia Irene Ayala Félix, en el que se muestra el registro de la póliza D0000124 del 31 de octubre de 2020, en la cual realizan la cancelación del importe de \$84,640.00, anexando acta de cabildo en la que se autoriza la cancelación del registro contable; por lo anterior, la observación se solventa.

### **VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública**

#### **6000 Inversión Pública**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de



\$40,472,443.28 y se fiscalizó un importe de \$25,009,292.58, que representa aproximadamente el 61.79% del total ejercido, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	17,814,729.37	6,064,654.40	34.04
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	13,868,819.45	10,899,335.34	78.59
Obra Pública Directa.	1,307,248.99	563,657.37	43.12
Obra Pública Directa (Convenio COBAES).	1,603,174.22	1,603,174.22	100
Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios 2019).	5,878,471.25	5,878,471.25	100
<b>Totales</b>	<b>\$40,472,443.28</b>	<b>\$25,009,292.58</b>	<b>61.79%</b>

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 111 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

#### **Planeación**

##### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un Plan Operativo Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020 y con un Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.
2. Prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, determinando la conveniencia y viabilidad de los mismos, y además emite las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de las mismas áreas y predios.

##### **Debilidades:**

1. No tiene mecanismos de control que determine la disponibilidad de recursos, a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública.

#### **Programación**

##### **Fortalezas:**

1. En el Programa Operativo Anual de Obra Pública, indica el origen del recurso, la estructura financiera para la realización de la obra; asimismo, indica el lugar de destino de la inversión identificando la localidad.



### **Debilidades:**

1. No cuenta con un Programa Operativo Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020, debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, además, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución, las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.

### **Presupuestación**

#### **Fortalezas:**

1. Elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2020.

### **Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales**

#### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un Comité de Obras Públicas debidamente instalado e integrado de acuerdo a la normatividad aplicable; asimismo, dicho Comité participa activamente en las asignaciones de obras públicas, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, dictámenes técnicos y actas de fallo.

### **Debilidades:**

1. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participen en todas las etapas de los procesos de licitación de las obras.

### **Contratación**

#### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, integrada por 8 personas y el encargado del área cuenta con 6 años de experiencia.
2. En el caso de licitaciones públicas, se encarga de publicar en Compra Net, Compra Net-Sinaloa y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" o en el "Diario Oficial de la Federación", para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
3. Se asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo entregue una garantía por el 10% del importe contratado.

### **Debilidades:**

1. No cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan cuáles son las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.
2. No garantiza que haya equidad en la distribución y otorgamiento de los contratos de obra pública con respecto al Padrón de Contratistas.



## Ejecución

### Fortalezas:

1. Mediante la formación de comités de participación ciudadana y de la obra pública, garantiza que los habitantes de las comunidades beneficiarias, participen en el seguimiento, vigilancia, ejecución, así como en la entrega-recepción de las obras y acciones del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
2. Lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, lo cual le permite evaluar su desempeño y comparar resultados, para poder realizar las mejoras en la gestión y el ejercicio de los recursos en obra pública.

### Debilidades:

1. No tiene establecidos mecanismos de control, para garantizar que las obras se ejecuten en los tiempos pactados en los contratos y convenios y que los trabajos cumplan con las especificaciones de construcción contratadas.
2. No tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que se realicen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y conceptos de obra no ejecutados.
3. No tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que se elaboren las actas de entrega – recepción para obras que no se encuentran concluidas.
4. No garantiza que los expedientes unitarios de las obras, se integren con la documentación pertinente y suficiente conforme a lo que se establece en la normatividad aplicable en todas sus etapas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### AECF-MUN-0122021-2020-RE-111-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

## Eficacia

### **Resultado Núm. 112 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020 de los recursos del Impuesto Predial Rústico, Obra Pública



Directa, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Obra Pública Directa (Convenio COBAES), en relación a las aplicaciones presupuestales y contables de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2020 de fecha 10 de marzo de 2020, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2020 de fecha 12 de mayo de 2020, se aprobó la propuesta de inversión en Obra Pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$66,045,060.79, de los cuales el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, presupuestó un importe de \$15,148,792.45 para la realización de 37 obras y el equipamiento de 1000 estufas ecológicas; a su vez, un importe de \$31,896,268.34 se transfirió a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte, Sinaloa, para la ejecución de 5 obras, y un monto de \$19,000,000.00 para la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, para la ejecución de 700 acciones de vivienda; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, ejerció directamente un importe de \$13,868,819.45, para la realización de 38 obras y el equipamiento de 600 estufas ecológicas; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras y acciones de equipamiento registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020	
		Obras	Acciones de Equipamiento
\$15,148,792.45	\$13,868,819.45	38	600

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2020		Pesos	Obras	Acciones de Equipamiento
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2020.	Numerador	\$13,868,819.45	38	600
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2020.	Denominador	15,148,792.45	37	1000
	Indicador	91.55%	102.70%	60.00%

### Obra Pública Directa (Convenio COBAES)

Mediante el Convenio de Colaboración para el Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa celebrado en el mes de marzo de 2020 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se aprobó la inversión para la ejecución de 1



obra, de los cuales COBAES aportaría la cantidad de \$1,603,174.22 y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, aportaría un importe de \$1,603,174.22; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, ejerció los recursos autorizados por COBAES por un importe de \$1,603,174.22, en 1 obra registrada durante el ejercicio fiscal 2020, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020
\$1,603,174.22	\$1,603,174.22	1

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas de Obra Pública Directa (Convenio COBAES)			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2020		Pesos	Obras
Monto total ejercido de Obra Pública Directa (Convenio COBAES), para el ejercicio 2020.	Numerador	\$1,603,174.22	1
Monto presupuestado de Obra Pública Directa (Convenio COBAES), para el ejercicio 2020.	Denominador	1,603,174.22	1
	Indicador	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Cabe señalar, que al evaluar la eficacia de los recursos del Impuesto Predial Rústico y de Obra Pública Directa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no proporcionó el Programa Anual de Inversión en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020 debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos en relación con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que ejerció un importe menor de \$13,868,819.45 que al presupuestado de \$15,148,792.45.

#### AECF-MUN-0122021-2020-RE-112-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se establezcan y autoricen las adecuaciones presupuestarias necesarias que les permita cumplir con el monto presupuestado para obra pública.

#### **Asignación de Contratos de Obra**

##### **Resultado Núm. 113 Con Observación**

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, se obtuvieron los siguientes resultados:



### Adjudicación directa

El 96.30% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 5.58% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas por Contrato		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	52
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	54
	Indicador %	<b>96.30%</b>

Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa de enero a diciembre de 2020.	Numerador	11
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	197
	Indicador %	<b>5.58%</b>

A continuación, se detallan los 11 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 52 contratos de obra pública:

Número	Persona física o moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	C. Arturo Lizárraga Torres.	14	26.91%
2	Construcciones y Edificaciones JAJIA, S.A. de C.V.	11	21.15
3	C. José Alberto González Álvarez.	5	9.62
4	Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V.	5	9.62
5	Construcciones y Pavimentaciones MELO, S.A. de C.V.	3	5.77
6	C. Ing. José Rito Espinoza Castro.	3	5.77
7	Eléctrica y Grúas Menchaca, S.A. de C.V.	3	5.77
8	Constructora CHATOKI, S.A. de C.V.	3	5.77
9	Madrigal Hermanos, S.A. de C.V.	2	3.85
10	C. Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	2	3.85
11	C. Braulio Torres Zamarripa.	1	1.92
		<b>52</b>	<b>100.00%</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

### Invitación a cuando menos tres personas

El 1.85% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 0.51% del total de contratistas inscritos al Padrón del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Evaluación de obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas por Contrato		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	1
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	54
	Indicador %	<b>1.85%</b>



Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas de enero a diciembre de 2020.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	197
	Indicador %	0.51%

A continuación, se detalla el contratista al que se le adjudicó el contrato de obra pública por invitación a cuando menos tres personas:

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	REX Irrigación Mochis, S.A. de C.V.	1	100%
		1	100%
		Suma	Indicador (%)

### Licitación pública

El 1.85% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 0.51% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública de enero a diciembre de 2020.	Numerador	1
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	54
	Indicador (%)	1.85%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	197
	Indicador (%)	0.51%

A continuación, se detalla el contratista al que se le adjudicó la obra por licitación pública:

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por licitación pública	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por licitación pública
1	REX Irrigación Mochis, S.A. de C.V.	1	100%
		1	100 %
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas, privilegiando el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 96.30% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 1.85% de las obras se adjudicaron a través del procedimiento de invitación a

cuando menos tres personas y el 1.85% de las obras se adjudicaron a través del procedimiento de licitación pública, lo que deriva que no asegura al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

### AECF-MUN-0122021-2020-RE-113-05 **Recomendación**

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

### **Impuesto Predial Rústico**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un monto de \$17,814,729.37 del cual se fiscalizó un importe de \$6,064,654.40, que representa el 34.04%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Sin número de fecha 12 de noviembre de 2019	Adjudicación directa.	FU19-IPR/OP-012	Construcciones y Edificaciones JAJIA, S.A de C.V.	Revestimiento de camino vecinal de la localidad de El Alhuate-km19; Sindicatura de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	939,851.14	924,124.44	921,050.54
2	Sin número de fecha 02 de enero de 2020	Adjudicación directa.	FU20-IPR/OP-001	Construcciones y Edificaciones JAJIA, S.A de C.V.	Revestimiento de camino vecinal de la localidad de El Rincón de Aliso - La Capilla; Sindicatura de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	904,855.51	903,602.53	901,692.95
3	Sin número de fecha 04 de junio de 2020	Adjudicación directa.	FU20-IPR/OP-012	Construcciones y Edificaciones JAJIA, S.A. de C.V.	Revestimiento de camino vecinal de San Lázaro - Bacapaco, Sindicatura de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	731,962.09	715,352.98	712,937.16
4	Sin número de fecha 23 de octubre de 2020	Adjudicación directa.	FU20-IPR/OP-025	C. José Alberto González Álvarez.	Revestimiento de camino vecinal del Ejido 16 de Septiembre - Guillermo Prieto, Sindicatura de Charay; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	740,363.34	711,127.00	710,018.12



No.	Oficio de Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
5	Sin número de fecha 25 de septiembre de 2020	Adjudicación directa.	FU20-IPR/OP-023	C. José Alberto González Álvarez.	Revestimiento de camino vecinal de Chinobampo - La Cofradía; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	738,931.30	709,751.50	709,440.66
6	Sin número de fecha 03 de agosto de 2020	Adjudicación directa.	FU20-IPR/OP-016	Construcciones y Edificaciones JAJIA, S.A de C.V.	Revestimiento de camino vecinal de Tehuaco - Las Estacas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	723,516.32	707,098.90	706,302.89
7	Sin número de fecha 01 de septiembre de 2020	Adjudicación directa.	FU20-IPR/OP-021	C. José Alberto González Álvarez.	Revestimiento de camino vecinal de escuela normal experimental a la localidad de Los Mautos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	731,771.12	702,874.08	701,988.36
8	Sin número de fecha 06 de julio de 2020	Adjudicación directa.	FU20-IPR/OP-014	Construcciones y Edificaciones JAJIA, S.A de C.V.	Revestimiento de camino vecinal de presa de Los Valdez - San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	717,885.89	701,596.19	701,223.72
<b>Total</b>								<b>\$6,064,654.40</b>

### Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectaron obras que durante el ejercicio fiscal 2020, fueron concluidas según actas de entrega recepción, observándose que, al 31 de diciembre de 2020, no registraron en su contabilidad la cancelación de las mismas. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31/12/2020	Fecha de actas de entrega recepción
1235-6-000909-001188	Revestimiento de camino vecinal de la localidad de El Alhuate- Km 19, Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	921,050.54	08/01/2020
1235-6-000909-001189	Revestimiento de camino vecinal de la Localidad de El Rincón De Aliso La Capilla, Sindicatura de San Blas, Contrato Fu20-IPR/Op-001.	901,692.95	28/01/2020
1235-6-000909-001454	Revestimiento de camino vecinal de San Lázaro - Bacapacon Sindicatura de Chinobampo contrato Fu20-IPR/Op-012.	712,937.16	15/07/2020
1235-6-000909-001194	Revestimiento de camino vecinal del Ejido 16 de Septiembre-Guillermo Prieto Sindicatura de Charay.	710,018.12	03/12/2020
1235-6-000909-014060	Revestimiento de camino vecinal de Chinobampo - La Cofradía.	709,440.66	12/10/2020
1235-6-000909-001456	Revestimiento de camino vecinal de Tehuaco-Las Estacas, Municipio de El Fuerte.	706,302.89	08/09/2020
1235-6-000909-001460	Revestimiento de camino vecinal de la Escuela Normal Experimental a la Localidad de Los Mautos, Municipio de El Fuerte	701,988.36	07/10/2020
1235-6-000909-014057	Revestimiento de camino vecinal de La Presa de Los Valdez - San Antonio.	701,223.72	12/08/2020
<b>Total</b>		<b>\$6,064,654.40</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de



Sinaloa; 59 fracción I, V, VII Y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio apartado B, numeral 2 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza D0000005 de fecha 02/09/2021, en la que registran la cancelación de las obras observadas, anexan solicitud de obras públicas donde informan de que la obra fue concluida y analíticas de cancelación de cada una de las obras; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Revestimiento de camino vecinal de la localidad de El Alhuate-km19; Sindicatura de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-012, por un importe de \$924,124.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$939,851.14. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de noviembre de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-IPR/OP-012 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$924,124.44 con fecha 29 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución 02 al 31 de diciembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3985432 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de enero de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley



de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 116 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Revestimiento de camino vecinal de la localidad de El Alhuate-km19; Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-IPR/OP-012, por un importe de \$924,124.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista. 2) Reporte fotográfico de la estimación única.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 52 Bis 10 fracción XI inciso a), 79 fracción III, 102 fracción IV inciso f), 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y IV del



Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera y novena del contrato de obra pública número FU19-IPR/OP-012.

#### AECF-MUN-0122021-2020-PR-116-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 117 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Revestimiento de camino vecinal de la localidad de El Rincón de Aliso - La Capilla; Sindicatura de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-001, por un importe de \$903,602.53 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número sin número de fecha 02 de enero del 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$904,855.51. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 03 de enero 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-IPR/OP-001 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$903,602.53 con fecha 03 de enero del 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 al 25 de enero del 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4087234 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de enero del 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de enero de 2020.

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 118 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Revestimiento de camino vecinal de la localidad de El Rincón de Aliso - La Capilla; Sindicatura de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-001, por un importe de \$903,602.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 52 Bis 10 fracción XI inciso a), 79 fracción III, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número FU20-IPR/OP-001.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PR-118-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 119 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Revestimiento de camino vecinal de San Lázaro - Bacapaco, Sindicatura de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-012, por un importe de \$715,352.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapa de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 04 de junio de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$731,962.09.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-IPR/OP-012 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$715,352.98 con fecha 12 de junio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 15 de junio al 09 de julio de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6172345 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de junio de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de julio de 2020.

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 120 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Revestimiento de camino vecinal de San Lázaro - Bacapaco, Sindicatura de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-012, por un importe de \$715,352.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 52 Bis 10 fracción XI inciso a), 79 fracción III, 102 fracción IV inciso f)



y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número FU20-IPR/OP-012.

**AECF-MUN-0122021-2020-PR-120-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 121 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Revestimiento de camino vecinal de San Lázaro - Bacapaco, Sindicatura de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-012, por un importe de \$715,352.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$30,611.65, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002AOP/C.P. 2020 de fecha 07 de julio de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>ACARREOS PARA TERRACERÍAS.</b>							
6	ACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE BANCO, KM SUBSECUENTES.	M3/KM	7,605.00	3,802.50	3,802.50	\$6.94	\$26,389.35	1 (ÚNICA)
<b>Subtotal</b>							<b>\$26,389.35</b>	
<b>IVA</b>							<b>4,222.30</b>	
<b>Total</b>							<b>\$30,611.65</b>	

Cabe señalar, que el banco de materiales se encontró a una distancia de 2 kms., y para el concepto de obra con clave número "6.- Acarreo de los materiales producto de las excavaciones de banco, km subsecuentes", se cobraron 2 kms. subsecuentes debiendo ser 1 km., ya que el primer kilómetro fue cobrado en el concepto de obra con clave número "5.-



Acarreo de los materiales producto de las excavaciones, a cualquier distancia al banco de desperdicio que elija el contratista, medido suelto primer kilómetro”.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
1 (ÚNICA)	EBZ0000001	07/08/2020	\$712,937.16	030743900009411797	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR1202008071043370417	07/08/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, IX, y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, novena, décima y décima tercera del contrato de obra pública número FU20-IPR/OP-012.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PO-121-13 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,611.65 (treinta mil seiscientos once pesos 65/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PR-121-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 122 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Revestimiento de camino vecinal del Ejido 16 de Septiembre - Guillermo Prieto, Sindicatura de Charay; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-025, por un importe de \$711,127.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapas de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$740,363.34. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio del adjudicación de fecha 30 de octubre de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-IPR/OP-025 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$711,127.00 con fecha 30 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución 02 al 26 de noviembre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3932810 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de octubre de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimación única. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte y el contratista, con fecha 03 de diciembre de 2020.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-



recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 123 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Revestimiento de camino vecinal del Ejido 16 de Septiembre - Guillermo Prieto, Sindicatura de Charay; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-025, por un importe de \$711,127.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 52 Bis 10 fracción XI inciso a), 79 fracción III, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número FU20-IPR/OP-025.





**AECF-MUN-0122021-2020-PR-123-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 124 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Revestimiento de camino vecinal de Chinobampo - La Cofradía; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-023, por un importe de \$709,751.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 25 de septiembre de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$738,931.30. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de octubre de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-IPR/OP-023 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$709,751.50 con fecha 02 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 05 al 29 de octubre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4095328 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de octubre de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de octubre de 2020.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX



de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 125 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Revestimiento de camino vecinal de Chinobampo - La Cofradía; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-023, por un importe de \$709,751.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 52 Bis 10 fracción XI inciso a), 79 fracción III, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número FU20-IPR/OP-023.

**AECF-MUN-0122021-2020-PR-125-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 126 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Revestimiento de camino vecinal de Tehueco - Las Estacas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-016, por un importe de \$707,098.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapa de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$723,516.37. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de agosto de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-IPR/OP-016 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$707,098.90 con fecha 07 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 10 de agosto al 03 de septiembre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4754291 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de agosto de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2020.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX



de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 127 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Revestimiento de camino vecinal de Tehueco - Las Estacas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-016, por un importe de \$707,098.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 52 Bis 10 fracción XI inciso a), 79 fracción III, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número FU20-IPR/OP-016.



**AECF-MUN-0122021-2020-PR-127-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 128 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Revestimiento de camino vecinal de escuela normal experimental a la localidad de Los Mautos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-021, por un importe de \$702,874.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 01 de septiembre de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$731,771.12. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de septiembre de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-IPR/OP-021 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$702,874.08 con fecha 08 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 09 de septiembre al 03 de octubre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3219387 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2020.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 129 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Revestimiento de camino vecinal de escuela normal experimental a la localidad de Los Mautos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-021, por un importe de \$702,874.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista. 2) Reporte fotográfico de la estimación 1 (única).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 52 Bis 10 fracción XI inciso a), 79 fracción III, 102 fracción IV inciso f), 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de



julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera y novena del contrato de obra pública número FU20-IPR/OP-021.

**AECF-MUN-0122021-2020-PR-129-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 130 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Revestimiento de camino vecinal de presa de Los Valdez – San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-014, por un importe de \$701,596.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 06 de julio de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$717,885.89. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de julio de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-IPR/OP-014 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$701,596.19 con fecha 10 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 13 de julio al 06 de agosto de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3378926 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de julio de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de agosto de 2020.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo



fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 131 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Revestimiento de camino vecinal de presa de Los Valdez – San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-IPR/OP-014, por un importe de \$701,596.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 52 Bis 10 fracción XI inciso a), 79 fracción III, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número



083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número FU20-IPR/OP-014.

### AECF-MUN-0122021-2020-PR-131-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$13,868,819.45 del cual se fiscalizó un importe de \$10,899,335.34, que representa el 78.59% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
9	Sin número de fecha 09 de julio de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	FU20-FISMDF/OP-001	Eléctrica y Grúas Menchaca, S.A. de C.V.	Suministro y colocación de 440 luminarias led (rehabilitación de alumbrado público sustitución e instalación de luminarias led), en la localidad de El Fuerte.	2,334,462.42	2,327,250.46	2,327,250.46
10	Sin número de fecha 05 de agosto de 2020.	Adjudicación directa.	FU20-FISMDF/OP-005	Eléctrica y Grúas Menchaca, S.A. de C.V.	Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 174 luminarias led) en la localidad de San Blas.	923,173.77	922,651.01	922,651.01
11	Sin número de fecha 05 de agosto de 2020.	Adjudicación directa.	FU20-FISMDF/OP-006	Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V.	Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 158 luminarias led) en la localidad Jahuara II.	838,284.23	837,589.60	837,589.60
12	Sin número de fecha 28 de agosto de 2020.	Adjudicación directa.	FU20-FISMDF/OP-013	C. José Rito Espinoza Castro.	Construcción de techo en área de impartición de educación física COBAES EMSAD, en la localidad de Tesila.	647,125.74	647,070.17	647,070.17



No.	Oficio de Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
13	Sin número de fecha 28 de agosto de 2020.	Adjudicación directa.	FU20-FISMDF/OP-012	C. José Rito Espinoza Castro.	Construcción de techo en área de impartición de educación física en COBAES EMSAD, en la localidad de El Tepehuaje, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	647,125.74	647,070.17	647,070.17
14	Sin número de fecha 28 de agosto de 2020.	Adjudicación directa.	FU20-FISMDF/OP-014	C. José Rito Espinoza Castro.	Construcción de techo en área de impartición de educación física en escuela primaria "Justo Sierra" en la localidad de Los Torres (Constancia).	647,125.74	647,070.17	647,070.17
15	Sin número de fecha 10 de agosto de 2020.	Adjudicación directa.	FU20-FISMDF/OP-009	Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V.	Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 116 luminarias led) en la localidad de Mochicahui.	615,449.18	614,939.20	614,939.20
16	Acta de Primera Reunión del Subcomité de	-	-	C. Gabriel Enrique Ordorica Escalante.	Equipamiento de comedor escolar en Esc. Prim. "Profra: Claudia Gil" en Tetamboca.	3,950,000.00	-	2,280,694.56
17	Desarrollo Social de fecha 10 de marzo de 2020.	-	-	C. Marco Vinicio Chang Padilla.	Equipamiento de 500 estufas ecológicas.		-	1,975,000.00
<b>Total</b>								<b>\$10,899,335.34</b>

### Resultado Núm. 132 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron obras que durante el ejercicio fiscal 2020 fueron concluidas según actas de entrega recepción, observándose que, al 31 de diciembre de 2020 no registraron en su contabilidad la cancelación de las mismas. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31/12/2020	Fecha de actas de entrega recepción
1235-6-000911-000809	Rehabilitación de Alumbrado Público en el Municipio de El Fuerte.	2,327,250.46	11/12/2020
1235-6-000911-000786	Rehabilitación de Alumbrado Público en la Localidad de San Blas.	922,651.01	24/10/2020
1235-6-000911-000787	Rehabilitación de Alumbrado Público en la Localidad de Jahuara 2.	837,589.60	24/10/2020
1235-6-000911-000804	Construcción de Techo en área de impartición de educación física en Cobaes Emsad en la Localidad de Tesila.	647,070.17	14/11/2020
1235-6-000911-000803	Construcción de Techo en el área de impartición Física en Cobaes Emsad en la Localidad de el Tepehuaje.	647,070.17	14/11/2020
1235-6-000911-000990	Construcción de techo en el área de impartición de educación física en La escuela primaria Justo Sierra.	647,070.17	14/11/2020
1235-6-000911-000795	Rehabilitación de Alumbrado Público en La Localidad de Mochicahui.	614,939.20	25/10/2020
<b>Total</b>		<b>\$6,643,640.78</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción I, V, VII Y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio apartado B, numeral 2 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza D0000007 del 02/09/2021, en la que registran la cancelación de las obras observadas, anexan solicitud de obras públicas donde informan de que la obra fue concluida y analíticas de cancelación de cada una de las obras; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Suministro y colocación de 440 luminarias led (rehabilitación de alumbrado público sustitución e instalación de luminarias led), en la localidad de El Fuerte, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-FISMDF/OP-001, por un importe de \$2,327,250.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de julio del 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$2,334,462.42.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 12 de mayo de 2020, por un importe de \$2,327,250.46.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 07 de septiembre de 2020.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-FISMDF/OP-001 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,327,250.46 con fecha 07 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 10 de septiembre al 08 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A43666 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A43668 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de diciembre de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

### Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 174 luminarias led) en la localidad de San Blas, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-FISMDF/OP-005, por un importe de \$922,651.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$923,173.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 12 de mayo de 2020, por un importe de \$922,651.01.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de agosto de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-FISMDF/OP-005 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$922,651.01 con fecha 18 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución 26 de agosto al 24 de octubre de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167216-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de agosto de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167217-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de agosto de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimación única.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de octubre de 2020.</p>

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

### **Resultado Núm. 135 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 158 luminarias led) en la localidad Jahuara II, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-FISMDF/OP-006, por un importe de \$837,589.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$838,284.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2020 de fecha 12 de mayo de 2020, por un importe de \$837,589.60.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de agosto de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-FISMD/OP-006 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$837,589.60 con fecha 18 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 26 de agosto al 24 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00794-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de agosto de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00795-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de agosto de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de octubre de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

**Resultado Núm. 136 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de techo en área de impartición de educación física COBAES EMSAD, en la localidad de Tesila, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-FISMDF/OP-013, por un importe de \$647,070.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$647,125.74.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2020 de fecha, de fecha 10 de marzo de 2020, por un importe de \$647,125.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de agosto de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-FISMDF/OP-013 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$647,070.17 con fecha 04 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 16 de septiembre al 14 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2084631 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2084632 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de septiembre de 2020, a favor de El Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de noviembre de 2020.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través



del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

**Resultado Núm. 137 Con Observación Solventada**

Al verificar la subcuenta 1235-6-000911-000805 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso-Aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal-Construcción de techo en área de impartición de educación física en Cobaes emsad en la localidad de Tesila, se observa que la obra detallada en la póliza contable, no coincide con el nombre descrito en el contrato y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos. A continuación, se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio			Nombre de la obra según:	
Número	Fecha	Importe Afectación contable	Número	Fecha	Importe	Póliza Contable	Contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
EIS0000014	28/09/2020	226,474.56	1108	17/09/2020	226,474.56	Construcción de techo en área de impartición de educación física en Cobaes emsad en la localidad de Tesila.	Construcción de techo en área de impartición de educación física en escuela primaria “Justo Sierra” ubicado en la localidad de Los Torres.
DD0000097	18/11/2020	216,287.83	1163	18/11/2020	216,287.83		
EIS0000018	28/12/2020	204,307.78	1184	14/12/2020	204,307.78		
<b>Total</b>		<b>\$647,070.17</b>					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza número D0000001 de fecha 06 de julio de 2021, en la cual registran la reclasificación de la obra cargando a la cuenta 1235-6-000911-000990 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso-Aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal-Construcción de techo en área de impartición de educación física en escuela primaria “Justo Sierra” ubicado en la localidad de Los Torres y abonan a la subcuenta 1235-6-000911-000805 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso-Aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal-Construcción de techo en área de impartición de educación



física en Cobaes emsad en la localidad de Tesila, el importe de \$647,070.17; por lo anterior la observación se solventa.

### Resultado Núm. 138 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de techo en área de impartición de educación física COBAES EMSAD, en la localidad de Tesila, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-FISMDF/OP-013, por un importe total de \$647,070.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (parcial), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$135,123.11, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002BOP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados que no Cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no Cumplió	Importe Observado	Estimación
4	TECHUMBRE.						
4.1	COLUMNA DE ACERO ESTRUCTURAL IPR-10"X5 3/4 (32.8 KG/ML) DE 5.50 M., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	12.00	\$9,707.12	12.00	\$116,485.44	1 (PARCIAL)
<b>Subtotal</b>						<b>\$116,485.44</b>	
<b>IVA</b>						<b>18,637.67</b>	
<b>Total</b>						<b>\$135,123.11</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "4.1- Columna de acero estructural IPR-10"x5 3/4 (32.8 kg/ml) de 5.50 m. incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo.", se observa que no cumplió con la especificación de construcción, ya que las 12 columnas de acero fueron instaladas y ejecutadas con una altura de 5.00 mts., siendo éstas de una altura menor a la especificada y contratada de 5.50 mts., tal y como se estableció en el proyecto contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
1 (PARCIAL)	EIS0000002	01/12/2020	\$210,086.33	0563500670	Banco Mercantil del Norte, S.A.	163	01/12/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU20-FISMDF/OP-013.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PO-138-14 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$135,123.11 (ciento treinta y cinco mil ciento veintitrés pesos 11/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PR-138-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 139 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de techo en área de impartición de educación física en COBAES EMSAD, en la localidad de El Tepehuaje, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-FISMDF/OP-012, por un importe de \$647,070.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$647,125.74.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2020 de fecha, de fecha 12 de mayo de 2020, por un importe de \$647,125.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-FISMDF/OP-012 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$647,070.17 con fecha 04 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 16 de septiembre al 14 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2084630 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2084629 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de noviembre de 2020.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial



“El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

**Resultado Núm. 140 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de techo en área de impartición de educación física en COBAES EMSAD, en la localidad de El Tepehuaje, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-FISMDF/OP-012, por un importe de \$647,070.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (parcial), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$135,123.11, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001AOP/C.P. 2020 de fecha 05 de julio de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados que no Cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no Cumplió	Importe Observado	Estimación
4	<b>TECHUMBRE.</b>						
4.1	COLUMNA DE ACERO ESTRUCTURAL IPR-10"X5 3/4 (32.8 KG/ML) DE 5.50 M., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	12.00	\$9,707.12	12.00	\$116,485.44	1 (PARCIAL)
<b>Subtotal</b>						<b>\$116,485.44</b>	
<b>IVA</b>						<b>18,637.67</b>	
<b>Total</b>						<b>\$135,123.11</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “4.1- Columna de acero estructural IPR-10"x5 3/4 (32.8 kg/ml) de 5.50 m. incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo.”, se observa que no cumplió con la especificación de construcción, ya que las 12 columnas de acero fueron instaladas y ejecutadas con una altura de 5.00 mts., siendo éstas de una altura menor a la especificada y contratada de 5.50 mts., tal y como se estableció en el proyecto contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
1 (PARCIAL)	EIS0000003	04/12/2020	\$216,287.83	0563500670	Banco Mercantil del Norte, S.A.	166	04/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU20-FISMDF/OP-012.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PO-140-15 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$135,123.11 (ciento treinta y cinco mil ciento veintitrés pesos 11/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PR-140-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de techo en área de impartición de educación física en escuela primaria “Justo Sierra” en la localidad de Los Torres (Constancia), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-FISMD/OP-014, por un importe de \$647,070.17 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, por un importe de \$647,125.74.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de marzo de 2020, por un importe de \$647,125.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-FISMD/OP-014 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$647,070.17 con fecha 04 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 16 de septiembre al 14 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2084628 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2084626 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de noviembre de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las

etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

### Resultado Núm. 142 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de techo en área de impartición de educación física en escuela primaria “Justo Sierra” en la localidad de Los Torres (Constancia), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-FISMDF/OP-014, por un importe total de \$647,070.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (parcial), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$135,123.11, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003BOP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados que no Cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no Cumplió	Importe Observado	Estimación
4	<b>TECHUMBRE.</b>						
4.1	COLUMNA DE ACERO ESTRUCTURAL IPR-10"X5 3/4 (32.8 KG/ML) DE 5.50 M., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	12.00	\$9,707.12	12.00	\$116,485.44	1 (PARCIAL)
<b>Subtotal</b>						<b>\$116,485.44</b>	
<b>IVA</b>						<b>18,637.67</b>	
<b>Total</b>						<b>\$135,123.11</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “4.1- Columna de acero estructural IPR-10" x5 3/4 (32.8 kg/ml) de 5.50 m. incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo.”, se observa que no cumplió con la especificación de construcción, ya que las 12 columnas de acero fueron instaladas y ejecutadas con una altura de 5.00 mts., siendo éstas de una altura menor a la especificada y contratada de 5.50 mts., tal y como se estableció en el proyecto contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.



El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
1 (PARCIAL)	EIS0000001	01/12/2020	\$216,287.83	0563500670	Banco Mercantil del Norte, S.A.	164	01/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU20-FISMDF/OP-014.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PO-142-16 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$135,123.11 (ciento treinta y cinco mil ciento veintitrés pesos 11/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PR-142-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 143 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 116 luminarias led) en la localidad de Mochicahui, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-FISMDF/OP-009, por un importe de \$614,939.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$615,449.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 12 de mayo de 2020, por un importe de \$614,939.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de agosto de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-FISMDF/OP-009 celebrado entre el Municipio El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$614,939.20 con fecha 19 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución 27 de agosto al 25 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00796-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y /o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00797-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2020, a favor del Municipio de El Fuerte y /o Tesorería Municipal.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de octubre de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la



Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

### **Resultado Núm. 144 Sin Observación**

Con la revisión documental de la obra número 16.- Equipamiento de comedor escolar en Esc. Prim. “Profra: Claudia Gil” en Tetamboca, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de marzo de 2020, por un importe de \$3,950,000.00.
Pagos realizados de la obra pública	Se verificó que los pagos realizados al proveedor se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adquisiciones, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 145 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 17.- Equipamiento de 500 estufas ecológicas, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de marzo de 2020, por un importe de \$3,950,000.00.
Pagos realizados de la obra pública	Se verificó que los pagos realizados al proveedor se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adquisiciones, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

### Obra Pública Directa

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, por un importe de \$1,307,248.99 del cual se fiscalizó un importe de \$563,657.37, que representa el 43.12% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido COBAES	Importe Ejercido OPD	Importe Ejercido
18	Sin número de fecha 03 de marzo de 2020.	Licitación pública.	FU20-COBAES/O P-001	REX Irrigación Mochis, S.A. de C.V.	Construcción de dos aulas de 2 1/2 " E.E.P.B. y servicios	3,206,348.44	3,190,223.52	1,603,174.22	563,657.37	2,166,831.59



No.	Oficio de Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido COBAES	Importe Ejercido OPD	Importe Ejercido
					sanitarios de 2 E.E. en Est. U1C. y rehabilitación de baños en COBAES 43, Mochicahui Zona 01, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.					
<b>Totales</b>								<b>\$1,603,174.22</b>	<b>\$563,657.37</b>	<b>\$2,166,831.59</b>

Cabe señalar, que la obra número 18 se ejecutó con recursos de Obra Pública Directa y del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa (COBAES), de conformidad con el Convenio de Colaboración COBAES-MUNICIPIO DE EL FUERTE celebrado en el mes de marzo de 2020, por lo que los procedimientos de auditoría de obra pública documentales y de inspección física se aplicarán en la obra número 19 de conformidad con la normatividad aplicable.

#### Resultado Núm. 146 Con Observación

Al analizar la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, la cual se ejerció con recursos de Obra Pública Directa, se detectaron obras que durante el ejercicio fiscal 2020, fueron concluidas según actas de entrega recepción, observándose que, al 31 de diciembre de 2020 no registraron en su contabilidad la cancelación de las mismas. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31/12/2020	Fecha de actas de entrega recepción
1235-6-000910-001027	Construcción de dos dulas de 2 1/2 E.E.P.B. y servicios sanitarios de 2 E.E. en Est.U1c. y rehabilitación de baños en Cobaes 43, Mochicahui Zona 01, Municipio de El Fuerte.	2,166,831.60	19/11/2020
<b>Total</b>		<b>\$2,166,831.60</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción I, V, VII Y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio apartado B, numeral 2 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-MUN-0122021-2020-PR-146-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 147 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de dos aulas de 2 1/2 " E.E.P.B. y servicios sanitarios de 2 E.E. en Est. U1C. y rehabilitación de baños en COBAES 43, Mochichahui zona 01, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-COBAES/OP-001, por un importe de \$3,190,223.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio sin número de fecha 03 de marzo del 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$3,206,348.44, de los cuales un importe de \$1,603,174.22 corresponden a los recursos aportados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y un importe de \$1,603,174.22 a la Obra Pública Directa del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio de Colaboración COBAES – MUNICIPIO DE EL FUERTE celebrado en el mes de marzo del 2020, entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$3,206,348.44, de los cuales le corresponde aportar a COBAES la cantidad de \$1,603,174.22, y al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, un monto de \$1,603,174.22.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa,

publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### Obra Pública Directa (Convenio COBAES)

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa (Convenio COBAES), por un importe de \$1,603,174.22 del cual se fiscalizó un importe de \$1,603,174.22, que representa el 100% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido COBAES	Importe Ejercido OPD	Importe Ejercido
19	Sin número de fecha 03 de marzo del 2020	Licitación pública.	FU20-COBAES/OP-001	REX Irrigación Mochis, S.A. de C.V.	Construcción de dos aulas de 2 1/2 " E.E.P.B. y servicios sanitarios de 2 E.E. en Est. U1C. y rehabilitación de baños en COBAES 43, Mochichahui Zona 01, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	3,206,348.44	3,190,223.52	1,603,174.22	563,657.37	2,166,831.59
<b>Totales</b>								<b>\$1,603,174.22</b>	<b>\$563,657.37</b>	<b>\$2,166,831.59</b>

### Resultado Núm. 148 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de dos aulas de 2 1/2 " E.E.P.B. y servicios sanitarios de 2 E.E. en Est. U1C. y rehabilitación de baños en COBAES 43, Mochichahui zona 01, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-COBAES/OP-001, por un importe de \$3,190,223.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio sin número de fecha 03 de marzo del 2020, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$3,206,348.44, de los cuales un importe de \$1,603,174.22 corresponden a los recursos aportados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y un importe de \$1,603,174.22 a la Obra Pública Directa del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio de Colaboración COBAES – MUNICIPIO DE EL FUERTE celebrado en el mes de marzo del 2020, entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$3,206,348.44, de los cuales le corresponde aportar a COBAES la cantidad de \$1,603,174.22, y al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, un monto de \$1,603,174.22.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de agosto de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU20-COBAES/OP-001 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,190,223.52 con fecha 12 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 17 de agosto al 14 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-03787-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-03788-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de noviembre de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### Resultado Núm. 149 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Construcción de dos aulas de 2 1/2 " E.E.P.B. y servicios sanitarios de 2 E.E. en Est. U1C. y rehabilitación de baños en COBAES 43, Mochicahui zona 01, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU20-COBAES/OP-001, por un importe total de \$3,190,223.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra



pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/CP.2020 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación 2 (parcial). 2) Bitácora de obra. 3) Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 párrafos primero y segundo, 86 cuarto párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 100 fracciones V, IX y XIII, 102 fracciones IV incisos d) y f), VII y XVIII, 109, 111, 112, 118 segundo párrafo fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas sexta y décima cuarta del contrato de obra pública número FU20-COBAES/OP-001.

#### AECF-MUN-0122021-2020-PR-149-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 150 Con Observación**

Con la revisión documental de la obra número 19.- Construcción de dos aulas de 2 1/2 " E.E.P.B. y servicios sanitarios de 2 E.E. en Est. U1C. y rehabilitación de baños en COBAES 43, Mochicahui zona 01, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada





mediante el contrato número FU20-COBAES/OP-001, por un importe total de \$3,190,223.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (parcial), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso con precios unitarios diferentes a los contratados por un importe de \$68,688.14, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio COBAES) según consta en el Acta Administrativa número 001BOP/C.P. 2020 de fecha 05 de julio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso con Precios Unitarios Diferentes a los Contratados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratado	Precio Unitario Pagado	Diferencia de Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS.</b>							
	<b>EDIFICIO (AULAS).</b>							
	<b>ADHERIDOS.</b>							
85067	PLACAS DE ACERO DE 2"X4"X1/4, AHOGADAS EN TRABES, CADENAS, CASTILLOS PARA RECIBIR PROTECCIONES, TRABAJOS TERMINADOS.	PZA	48.00	\$63.60	\$307.88	\$244.28	\$11,725.44	2 (PARCIAL)
	<b>OBRA EXTERIOR.</b>							
	<b>CIMENTACIÓN.</b>							
11101	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=100 KG/CM2 DE 6 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.	M2	21.00	219.31	2,319.31	2,100.00	44,100.00	2 (PARCIAL)
	<b>REHABILITACIÓN DE BAÑOS EXISTENTES.</b>							
	<b>EDIFICIO EXISTENTE.</b>							
	<b>PRELIMINARES.</b>							
H0003	RETIRO DE VITROPISO (ZOCLO) EN MAL ESTADO, INCLUYE: ACARREO A 20 MTS. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	43.52	25.97	103.83	77.86	3,388.47	2 (PARCIAL)
<b>Subtotal</b>							<b>\$59,213.91</b>	
<b>IVA</b>							<b>9,474.23</b>	
<b>Total</b>							<b>\$68,688.14</b>	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
2 (parcial)	ECB0000001	09/12/2020	\$399,610.12	0114601297	BBVA Bancomer, S.A.	0000127298	09/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018,



reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, décima, décima primera, décima segunda y vigésima quinta del contrato de obra pública número FU20-COBAES/OP-001.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PO-150-17 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$68,688.14 (sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 14/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Convenio COBAES), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso con precios unitarios diferentes a los contratados.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PR-150-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios 2019)**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios 2019), por un importe de \$5,878,471.25 del cual se fiscalizó un importe de \$5,878,471.25, que representa el 100% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Oficio de Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
20	Sin número del mes de junio de 2019.	Licitación pública.	FU19-AFM/OP-001	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	Rehabilitación de Mercado Municipal (segunda etapa) ubicado en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	7,270,304.08	8,423,077.74	5,878,471.25
<b>Total</b>								<b>\$5,878,471.25</b>

### Resultado Núm. 151 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Rehabilitación de Mercado Municipal (segunda etapa) ubicado en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-001, por un importe de \$7,270,304.08 y convenio número FU19-AFM/OP-001 CONVENIO.001, por un importe de \$1,152,773.66 generando un total de \$8,423,077.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios 2019), mediante oficio sin número del mes de junio de 2019, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$7,270,304.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-AFM/OP-001 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$7,270,304.08 con fecha 30 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de octubre de 2019 al 29 de febrero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2935631 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2875391 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio para el diferimiento de plazo número FU19-AFM/OP-001 CONVENIO DIF-001 de fecha 28 de noviembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 27 de noviembre de 2019 al 25 de abril de 2020.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-001 CONVENIO PLAZO-001 de fecha 26 de abril de 2020, estableciendo como período de ejecución del 26 de abril al 30 de septiembre de 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número FU19-AFM/OP-001 CONVENIO.001 de fecha 27 de abril de 2020, por un importe de \$1,152,773.66.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo



fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 152 Con Observación**

Al verificar la subcuenta 1235-6-000910-001022 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso-Aplicación de Obra Pública Directa-Rehabilitación del Mercado Municipal (Segunda etapa) ubicado en la cabecera Municipal, se observa que en póliza número DD0000085 del 10 de junio de 2020 registran la retención del 3% de servicio de verificación, inspección, fiscalización y control por importe de \$37,802.48, debiendo registrarse al hacer el pago de la estimación en la póliza número EC0000013 del 10 de julio de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y VI Guías Contabilizadoras, y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **AECF-MUN-0122021-2020-PR-152-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 153 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Rehabilitación de Mercado Municipal (segunda etapa) ubicado en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-001, por un importe de \$7,270,304.08 y convenio número FU19-AFM/OP-001 CONVENIO.001, por un importe de \$1,152,773.66 generando un total de \$8,423,077.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/CP.2020 de fecha 02 de septiembre de 2021.

#### Documentación Faltante

- 1) Convenio para el otorgamiento de los recursos de Apoyo Financiero para Municipios 2019.
- 2) Oficio de autorización (adicional) de los recursos por un importe de \$1,152,773.66. **(Solventado en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo fracción III incisos b), d) y f), 56 párrafo séptimo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 16 fracción V, 26 fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 11 primer párrafo fracción I, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

### AECF-MUN-0122021-2020-PR-153-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 154 Con Observación**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Rehabilitación de Mercado Municipal (segunda etapa) ubicado en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-001, por un importe de \$7,270,304.08 y convenio número FU19-AFM/OP-001 CONVENIO.001, por un importe de \$1,152,773.66 generando un total de \$8,423,077.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida de acuerdo al presupuesto contratado, presentando un avance físico aproximado del 93.12% y según el convenio de obra número FU19-AFM/OP-001 CONVENIO PLAZO-001, los trabajos debieron concluirse el día 30 de septiembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003AOP/C.P. 2020 de fecha 09 de julio de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 282 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio de obra número FU19-AFM/OP-001 CONVENIO PLAZO-001, los trabajos debieron concluirse el día 30 de septiembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003AOP/C.P. 2020 de fecha 09 de julio de 2021.
3	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003AOP/C.P. 2020 de fecha 09 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 segundo, tercer y cuarto párrafos, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.; 68 fracción II y 69 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del



Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 el día 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta y vigésima quinta del contrato de obra pública número FU19-AFM/OP-001.

**AECF-MUN-0122021-2020-PR-154-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 155 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Rehabilitación de Mercado Municipal (segunda etapa) ubicado en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-001, por un importe de \$7,270,304.08 y convenio número FU19-AFM/OP-001 CONVENIO.001, por un importe de \$1,152,773.66 generando un total de \$8,423,077.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 4 (normal), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$579,567.53, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios 2019), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003AOP/C.P. 2020 de fecha 09 de julio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
P20S89	DESINSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS.							
6.138	REUBICACIÓN DE ACOMETIDA CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4"Ø, INCLUYE: MUFA, EXCAVACIONES, AJUSTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y/O EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	18.00	0.00	18.00	\$6,147.36	\$110,652.48	4 (NORMAL)
EXT	EXTRAORDINARIOS.							
EXT-13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO MARCA IG O SIMILAR TIPO SUMERGIBLE DE 225 KVA 13200/7620/220-127 VOLTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	388,974.70	388,974.70	4 (NORMAL)
<b>Subtotal</b>							<b>\$499,627.18</b>	
<b>IVA</b>							<b>79,940.35</b>	
<b>Total</b>							<b>\$579,567.53</b>	



Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
4 (NORMAL)	EC0000003	06/05/2020	\$1,528,739.98	0110629219	BBVA Bancomer, S.A.	508837	06/05/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta y vigésima quinta del contrato de obra pública número FU19-AFM/OP-001.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PO-155-18 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$579,567.53 (quinientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos 53/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios 2019), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-0122021-2020-PR-155-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las





disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **IX.- Información Programática**

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en la Cuenta Pública presentada por el Municipio de El Fuerte, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

### **X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 03, 05, 06, 18, 29, 31, 33, 35, 39, 40, 44, 46, 83, 98, 114 y 132, además no fueron solventados los resultados con observación número 13, 16, 19, 26, 28, 30, 72, 77, 116, 118, 120, 123, 125, 127, 129, 131, 138, 140, 142, 150, 153 y 155.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 14, 20, 21, 22, 25, 34, 37, 41, 43, 45, 48, 49, 50, 51, 55, 64, 96, 108, 111, 112, 113, 121, 146, 149, 152 y 154 no se otorgó respuesta por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 15, 27, 32, 36, 38, 42, 78, 84, 109, 110 y 137.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



## **XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago en sus recursos.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el periodo auditado.
12. Analizar el registro de los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.
13. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
14. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultados de Ejercicios Anteriores” durante el periodo auditado de conformidad con la normativa aplicable.
15. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal



- y Fondos Distintos de Aportaciones y; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
16. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
  17. Verificar que las afectaciones realizadas en las cuentas de Gastos de Ejercicios Anteriores y Otros Gastos Varios, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
  18. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
  19. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
  20. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
  21. Verificar que los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2020), se destinen de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2020, lineamientos y normativa aplicable.
  22. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
  23. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras. (Control Interno).
  24. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).

25. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
26. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
28. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	110	58	24	28	2	1	25	12
Revisión a la Obra Pública	45	20	3	22	3	0	19	6
<b>Totales</b>	<b>155</b>	<b>78</b>	<b>27</b>	<b>50</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>18</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

### XIII.- Impacto de las Observaciones

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	3,001,448.05	3,001,448.05
Diferencia del registro contable de las operaciones.	647,070.17	0.00	647,070.17
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	2,999.99	0.00	2,999.99
<b>Totales</b>	<b>\$650,070.16</b>	<b>\$3,001,448.05</b>	<b>\$3,651,518.21</b>

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	961,776.10	1,165,924.01	2,879,129.45	5,006,829.56
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	1,084,236.65	1,084,236.65
<b>Totales</b>	<b>\$961,776.10</b>	<b>\$1,165,924.01</b>	<b>\$3,963,366.10</b>	<b>\$6,091,066.21</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. José Fernando Ocegüera Ramos, L.C. y C.F.P. Armando Cázares Payan, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicaños, L.C.F. Guillermo León Castro, L.C.P. Jazmín Guadalupe Chaidez Herrera, L.C.P. Daniel Yozimar Guardado Mendoza, Ing. José Lamberto Saucedo Rubio, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, Arq. Bianca Giselle Muñoz Bueno y Arq. Jennifer Aguirre García, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 155 resultados, integrados por: 78 sin observación, 27 con observación solventada y 50 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 44 promociones de responsabilidad administrativa y 18 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,963,366.10 (tres millones novecientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 10/100 M.N.), originado por: pagos sin contar con la documentación justificativa de los gastos realizados; deudores diversos los cuales no han sido recuperados y/o comprobados; por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que al 31 de diciembre no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; por haber realizado pagos de recargos derivado de enteros extemporáneos del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$36,908,277.69 (treinta y seis millones novecientos ocho mil doscientos setenta y siete pesos 69/100 M.N.) y \$2,629,967.51 (dos millones seiscientos veintinueve mil novecientos sesenta y siete pesos 51/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda



Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.





## XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de enero de 2022





**ASE**  
**SINALOA**  
Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

**Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

**✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43**